



**ARANJUEZ**  
REAL SITIO Y VILLA



# **LIBRO BLANCO SOBRE BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE ARANJUEZ**

**Febrero de 2015**



**ARANJUEZ**

*Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa*

**Delegación de Medio Ambiente,  
Parques y Jardines y Agricultura**  
*Departamento de Parques y Jardines*



## INDICE

<b>1. Preámbulo</b> .....	<b>4</b>
1.1 Antecedentes .....	7
La Biodiversidad en la Unión Europea .....	9
La Biodiversidad en España.....	13
La Biodiversidad en la Comunidad Autónoma de Madrid .....	15
La Biodiversidad en el municipio de Aranjuez .....	16
1.2 La pérdida de Biodiversidad: un problema de todos .....	19
1.2.1 Especies Exóticas Invasoras .....	22
<b>2. Objetivos</b> .....	<b>26</b>
<b>3. Descripción del entorno natural del municipio de Aranjuez</b> .....	<b>27</b>
3.1 El Paisaje y los Paisajes de Aranjuez.....	27
3.2 Aranjuez en la Red Natura 2000 .....	31
3.3 Descripción de los Espacios Protegidos de Aranjuez.....	35
<b>4. Libro Blanco sobre Biodiversidad y Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez</b> .....	<b>50</b>
<b>5. Propuesta de Buenas Prácticas para la Protección de la Biodiversidad y la Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez</b> .....	<b>54</b>
5.1 Recomendaciones que debe seguir la entidad local de Aranjuez.....	54
5.2 Recomendaciones a la Ciudadanía para la protección de la Biodiversidad.....	69
<b>6. Conclusiones</b> .....	<b>76</b>
<b>7. Anejos</b> .....	<b>78</b>
ANEJO I: Hábitats recogidos en la Directiva Europea presentes en Aranjuez	
ANEJO II: Espacios Naturales de Aranjuez Patrimonio Natural	
ANEJO III: Flora y Vegetación Singular de Aranjuez	



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Medio Ambiente,  
Parques y Jardines y Agricultura

**Libro Blanco sobre Biodiversidad  
y Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez**

2015

ANEJO IV: Fauna Singular de Aranjuez. Vertebrados

ANEJO V: Fauna Singular de Aranjuez. Invertebrados

ANEJO VI: Catálogo de Especies de Flora y Fauna a proteger y preservar en Aranjuez

ANEJO VII: Catálogo de Conjuntos Arbóreos Singulares y Árboles Singulares de Aranjuez Protegidos.

ANEJO VIII: Catálogo de variedades Hortofrutícolas a proteger y preservar en Aranjuez.

ANEJO IX: Catálogo de especies de fauna a proteger y preservar en Aranjuez

ANEJO X: Normas Legislativas de Aplicación

ANEJO XI: Referencias bibliográfica

ANEJO XII: Glosario

## 1. Preámbulo

La Biodiversidad entendida como *la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros sistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas*<sup>1</sup>, es imprescindible para la existencia del ser humano en la Tierra y es una pieza fundamental de la sostenibilidad.

En la conferencia de Naciones Unidas de Medioambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en 1992, en la cual se firmó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, se destaca que la conservación de la Biodiversidad ***“es un interés común de toda la humanidad y tiene una importancia crítica para satisfacer sus necesidades básicas, señalando que está estrechamente ligada al desarrollo, la salud y el bienestar de las personas y constituye una base del desarrollo social y económico”***.

España cuenta con una gran pluralidad de hábitats que recoge una Biodiversidad excepcional. Según los datos recogidos por la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad<sup>2</sup>, existen alrededor de 121 tipos diferentes de hábitats, que supone el 54% del total de hábitats que se pueden encontrar en el territorio europeo. Se prevé que en España hay unas 20.000 especies de hongos, líquenes y musgos, y alrededor de 9.000 especies de plantas vasculares, que supone el 80% de las existentes en la Unión Europea y casi el 60% de las que se pueden encontrar en todo el continente. En lo que a fauna se refiere, el territorio español posee entre 50.000 y 60.000 especies de animales, es decir, más de la mitad de las especies existentes en la Unión Europea<sup>3</sup>. Todo ello conlleva a que España sea considerada uno de los estados miembros de la Unión Europea con mayor relevancia en cuanto a presencia de hábitats y especies. Desgraciadamente, a su vez, es el Estado europeo con más especies amenazadas.

La importancia del conjunto de la flora y la fauna española, además de por su número de especies, viene dada por su endemidad (número de especies restringidas exclusivamente al territorio español), muy importante especialmente en el contexto europeo al significar los endemismos españoles prácticamente la mitad de los europeos, circunstancia que presenta mayor relevancia aun al considerar la escasa superficie que representa el territorio nacional respecto al europeo.

<sup>1</sup> Definición de Biodiversidad que se adoptó en el seno del Convenio Sobre Diversidad Biológica en 1992

<sup>2</sup> Es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que se encarga de impulsar las políticas locales para la conservación y uso sostenible de la Biodiversidad y la conservación del patrimonio natural.

<sup>3</sup> Datos recogidos por la Red Biodiversidad (2011).



La Estrategia Española de Conservación Vegetal 2013-2020<sup>4</sup> señala que *la Biodiversidad tiene un inestimable valor intrínseco que justifica por sí mismo la responsabilidad ética de protegerla y conservarla*. Este valor no sólo recae en el desarrollo social y económico que genera, sino que proporciona una serie de servicios, denominados “servicios de los ecosistemas”, como por ejemplo, la producción de alimentos, combustible, fibras y medicamentos, la regulación del ciclo del agua, la composición del aire y del clima, el mantenimiento de la fertilidad del suelo y el ciclo de los nutrientes, el control de plagas o enfermedades, la polinización, etc.

En términos monetarios, se estima que el valor de estos servicios a escala mundial, es aproximadamente de varios cientos de miles de millones de euros al año. Como paso fundamental para su conservación y uso sostenible, es de vital importancia que la sociedad sea capaz de reconocer y transmitir el valor de la Biodiversidad. Sólo de esta manera, será un elemento a considerar en la toma de decisiones a todos los niveles.

Como decía el gran biólogo evolucionista Ernest Mayr (1997), *sorprende lo mucho que nos está costando asumir nuestra responsabilidad en un proceso que afecta a todas las formas de vida con las que hemos convivido desde nuestros orígenes*. Y a pesar de que en la sociedad actual se ha incrementado sensiblemente la preocupación por los problemas relativos a la conservación de nuestro Patrimonio Natural y de nuestra Biodiversidad, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio convocada por el entonces Secretario General de las Naciones Unidas Kofi Annan, en el año 2000, puso de manifiesto el declive de la mayor parte de los servicios de los ecosistemas, tanto en la Unión Europea como a nivel mundial. En resumen, la Biodiversidad está disminuyendo en todos los niveles y escalas geográficas, siendo severa la tasa actual de pérdida.

El Ayuntamiento de Aranjuez reconoce el valor de la Biodiversidad, y quiere orientar sus esfuerzos a la protección y conservación de su Patrimonio Natural, poniendo a disposición de la ciudadanía, una herramienta que contribuya a potenciar el conocimiento de nuestra rica Biodiversidad y las buenas prácticas locales para su protección y conservación.

Dicho lo anterior, para la protección y regulación de la flora y fauna silvestre del Municipio de Aranjuez, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Medioambiente, Parques y Jardines y Agricultura, ha desarrollado un Catálogo Municipal con las especies de flora y fauna amenazadas, así como de los hábitats que las acogen y las medidas que deberían adoptarse para preservar sus poblaciones o si fuera posible, aumentarlas.

---

<sup>4</sup> Da respuesta al compromiso de España con la Estrategia Global de Conservación de Plantas del Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica



El Libro Blanco sobre Biodiversidad y Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez que presentamos, es la culminación de un camino iniciado en el año 2013, cuando este Ayuntamiento aprobó en Pleno Municipal la propuesta para la **Gestión y la Protección de la Biodiversidad de Aranjuez**, proceso que comenzó con la elaboración de un Catálogo Municipal que incorpora las especies de flora y fauna silvestres presentes en el municipio.

Una vez recabada esta información, el Ayuntamiento de Aranjuez se comprometió a poner en marcha un conjunto de **Buenas Prácticas** que frenen la pérdida de su Biodiversidad local, así como la alteración de sus hábitats y asegure la protección y desarrollo sostenible de ésta. Estas Buenas Prácticas incluyen propuestas para trabajar desde la Administración Local, La Comunidad de Madrid, el sector empresarial y todas las organizaciones o asociaciones que apuesten por una acción responsable a favor de nuestro Patrimonio Natural.

Es también nuestro cometido potenciar y desarrollar un programa de Educación Ambiental para sensibilizar sobre la Biodiversidad local, sus características, su problemática, propiciando una responsabilidad compartida hacia el entorno.

La implicación y compromiso con la Biodiversidad, permite que proyectos medioambientales elaborados por el municipio de Aranjuez, tengan cabida en el *Libro de Buenas Prácticas de la Red de Gobiernos Locales*, que cuenta con el esfuerzo y la dedicación de medios y recursos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Para finalizar, hemos constatado que en los últimos años se ha evidenciado un creciente interés de la ciudadanía por la información ambiental, lo que demuestra que hay una concienciación cada vez mayor por conocer la situación y futuro del Patrimonio Natural del municipio, lo que reviste aún más de interés esta publicación y nos permite dar cumplimiento al derecho de acceso a la información ambiental.

Por ello, desde el punto de vista de la opinión pública, este proyecto pretende facilitar el acceso de la ciudadanía a toda la información ambiental relacionada con la Biodiversidad, su estado de conservación y su riqueza, recopilando en un documento datos que muchas veces se encuentran dispersos, para darles un tratamiento sistemático y uniforme, que permita su actualización y disposición pública.

Esperamos y deseamos que este trabajo sea un precedente para la conservación y difusión de nuestro Patrimonio Natural y ofrezca a los ciudadanos una visión nueva de la Biodiversidad de Aranjuez.

Febrero de 2015

## **1.1. Antecedentes**

A mediados del siglo XX, en vista del declive que experimenta el medioambiente, se comienzan a desarrollar instrumentos internacionales para la protección del medioambiente y la regulación de los recursos que conforman los ecosistemas.

El derecho del ser humano a vivir en un medio de calidad, viene recogido en el Principio 1 de la Declaración de Estocolmo (1972)<sup>5</sup>, al declarar que: *el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y las condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que permita llevar una vida digna y gozar de bienestar. Se señaló también: la responsabilidad de cada persona de proteger y mejorar el medioambiente para las generaciones presentes y futuras.* Casi veinte años después, en la Resolución 45/ 94<sup>6</sup>, la Asamblea General de la ONU recordó las palabras de Estocolmo, que indica que todas las personas tienen derecho a vivir en un medioambiente adecuado para su salud y bienestar. A diferencia de los documentos anteriores, la Conferencia de 1992 de Río de Janeiro sobre el Medioambiente y el Desarrollo, creó el vínculo entre los derechos humanos y la protección del medioambiente en gran parte en términos procedimentales. Así queda reflejado en el Principio Décimo<sup>7</sup>:

*“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medioambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.*

La resolución pidió mayores esfuerzos con el objetivo de garantizar un medioambiente mejor y más saludable.

<sup>5</sup> Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972.

<sup>6</sup> Establecida el 14 de diciembre de 1990, bajo el título: Necesidad de asegurar un medio ambiente sano para el bienestar de las personas.

<sup>7</sup> De la Declaración de Río sobre el Medioambiente y el Desarrollo.

A partir de ese momento se establecerían una serie de medidas para alcanzar este fin:

- La Conservación de las Especies Migratorias suscrito en Bonn el 23 de junio de 1979 y que entró en vigor el 1 de noviembre de 1983.
- El Convenio de Berna (1979), relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa.
- El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y fauna Silvestre (CITES) firmada en Washington el 3 de marzo de 1973 y enmendada en Bonn el 22 de junio de 1975.
- La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medioambiente y el Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en 1992, que condujo a la adopción de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como a la Declaración de Río, una Declaración de Principios Forestales y el programa Agenda 21.

Hoy en día, se siguen elaborando proyectos de cara al futuro para mantener este objetivo vivo. Algunos de estos son: el programa de la UICN<sup>8</sup> 2013-2016 adoptado por el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN en septiembre de 2012, cuyo objetivo pretende movilizar y reunir a las comunidades que trabajan para la conservación de la Biodiversidad, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza en un esfuerzo común para detener la pérdida de la Biodiversidad y aplicar soluciones basadas en la naturaleza. A su vez estamos inmersos en la Década de las Naciones Unidas para la Diversidad Biológica y en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

La décima Conferencia de las Partes del Convenio sobre la diversidad biológica (CoP10), celebrada en Nagoya en 2010, concluyó con la aprobación del Plan estratégico mundial para la Biodiversidad 2011-2020<sup>9</sup>, el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, y una estrategia de movilización de recursos al servicio de la Biodiversidad mundial.

La estrategia de Biodiversidad de la Unión Europea hasta 2020 (EU 2020) responde a ambos mandatos, y sitúa a la Unión Europea en el buen camino para cumplir tanto sus objetivos propios como sus compromisos internacionales.

En el Anejo X, se presenta un resumen de las normas legislativas de aplicación para la protección de la Biodiversidad.

<sup>8</sup> Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

<sup>9</sup> El Plan estratégico mundial 2011-2020 contiene una visión para 2050, una misión para 2020 y veinte objetivos.



## La Biodiversidad en la Unión Europea



En el Tratado de la Unión Europea, el artículo 3, apartado 3 dice que la Unión Europea *obrará en pro del desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios, en una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social, y en un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medioambiente*. Posteriormente en el artículo 21, apartado 2 secciones d y f se afirma que: *la Unión definirá y ejecutará políticas comunes y acciones y se esforzará por lograr un alto grado de cooperación en todos los ámbitos de las relaciones internacionales con el fin de: apoyar el desarrollo sostenible en los planos económico, social y medioambiental de los países en desarrollo, con el objetivo fundamental de erradicar la pobreza; y contribuir a elaborar medidas internacionales de protección y mejora de la calidad del medioambiente y de la gestión sostenible de los recursos naturales mundiales, para lograr el desarrollo sostenible*.

La actuación de la Unión Europea relacionada con la Biodiversidad y su sostenibilidad, se basa en las disposiciones de las Directivas sobre Aves<sup>10</sup> y Hábitats<sup>11</sup>.

En el 2007, la Unión Europea crea el programa LIFE+, que reemplaza una serie de instrumentos financieros destinados al medioambiente, entre los cuales se encontraba el programa LIFE al que sustituye. Este ha sido el instrumento financiero más importante para la protección de la Biodiversidad en la UE. El nuevo reglamento que regula el Programa LIFE y que deroga al reglamento nº 614/2007 ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (Reglamento UE nº 1293/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013). En dicho reglamento se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima que abarcará el período entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020. La dotación financiera para este período ascenderá a 3,4 billones de euros en precios corrientes.

El programa LIFE subdivide a su vez en dos subprogramas: Medio Ambiente y Acción por el Clima.

Dentro del subprograma Medio Ambiente se incluye el área prioritaria de **Naturaleza y Biodiversidad**, que tiene como objetivos: contribuir al desarrollo y la aplicación de la política y la legislación de la UE en materia de medioambiente y Biodiversidad, apoyar el desarrollo la aplicación y gestión de la Red Natura 2000, y, mejorar la base de

<sup>10</sup> Directiva 79/409/EC, DO L 103 de 25.4.1979, p. 1

<sup>11</sup> Directiva 92/43/EEC, DO L 206, 22.7.1992, p.7 en su versión modificada por la Directiva 97/62/CE

conocimientos para el desarrollo, la aplicación, la valoración, seguimiento y evaluación de la política de la UE en el ámbito de la naturaleza y Biodiversidad.

La consecución de los objetivos del Programa LIFE para este período, contribuirá al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 y de las estrategias y planes pertinentes de la Unión en materia de medio ambiente y clima, a la vez que estarán apoyando la aplicación del VII Programa de Medio Ambiente.

En el marco del Programa LIFE, la Comisión Europea ha aprobado el **Proyecto Life 13 BIO/ES/000556 Restoration of Iberian elms (*Ulmus minor* and *U. laevis*) in the Tagus River basin** (Recuperación de Olmos Ibéricos en la cuenca del río Tajo) para el período 2014-2019, cuyos beneficiarios son la Universidad Politécnica de Madrid, el Ayuntamiento de Aranjuez, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y La Confederación Hidrográfica del Tajo. Cabe destacar que de los 3 proyectos concedidos a España en el área de Biodiversidad, Aranjuez cuenta con uno, situándonos como el primer municipio en Europa en desarrollar I+D+i para salvar a la especie *Ulmus minor* Mill de su extinción a causa de la grafiosis.

Otra herramienta útil encaminada a proteger las especies y sus hábitats que la Comunidad Europea ha establecido a partir de la directiva sobre hábitats es: **la red europea «Natura 2000»**. Se trata de una red formada por lugares de muy alto valor natural. Según la Base de Datos oficial Natura 2000 de España (CNTRYES), la Red está hoy en día constituida por 1.448 “Lugares de Importancia Comunitaria” (LIC)<sup>12</sup> y por 598 “Zonas de Especial Protección para las Aves” (ZEPA), que comprenden una superficie total de más de 147.000 km<sup>2</sup>, lo que equivale alrededor de un 27% del territorio español.

En marzo de 2010, los dirigentes de la UE reconocieron que el objetivo de Biodiversidad fijado para 2010 no se cumpliría, a pesar de algunos éxitos importantes, como la creación de Natura 2000, la mayor red mundial de espacios protegidos. Por ese motivo refrendaron la visión a largo plazo y el ambicioso objetivo principal propuestos por la Comisión en su Comunicación “Opciones para una meta y una visión de la UE en materia de Biodiversidad más allá de 2010”

La estrategia de la UE sobre Biodiversidad hasta 2020 tiene por objeto invertir la pérdida de Biodiversidad y acelerar la transición de la UE hacia una economía ecológica capaz de utilizar eficientemente sus recursos. Está integrada en la Estrategia Europa 2020

<sup>12</sup> Incluidos en las Listas de LIC aprobadas por la Comisión Europea.

y, en particular, en la iniciativa emblemática “Una Europa que utilice eficazmente los recursos”.

El objetivo principal de la UE para 2020 es:

*Detener en 2020 la pérdida de Biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos de la Unión Europea, y restaurarlos en la medida de lo posible, incrementando al mismo tiempo la contribución de la UE a la lucha contra la pérdida de Biodiversidad mundial.*

La estrategia Biodiversidad 2020 contiene seis objetivos interdependientes y que se refuerzan recíprocamente, que responden a las metas del objetivo principal fijado para 2020. Todos esos objetivos contribuirán a detener la pérdida de Biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos, concentrándose cada uno en un aspecto concreto: proteger y restaurar la Biodiversidad y los servicios ecosistémicos relacionados con ella (objetivos 1 y 2), aminorar los factores de presión más importantes que afectan a la Biodiversidad en la UE (objetivos 3, 4 y 5), y reforzar la contribución de la UE a la Biodiversidad mundial (objetivo 6).

### Estructura de la Estrategia UE 2020 sobre la Biodiversidad



Fuente: Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020, Unión Europea, 2011.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Medio Ambiente,  
Parques y Jardines y Agricultura

**Libro Blanco sobre Biodiversidad  
y Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez**

2015

En lo referido a **especies exóticas invasoras**, la creciente preocupación porque algunas especies exóticas puedan volverse invasoras y tener efectos graves adversos para la Biodiversidad y los servicios asociados a los ecosistemas, así como otras repercusiones sociales y económicas que deben prevenirse, se refleja en la adopción del *“Reglamento UE nº1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras”*

## La Biodiversidad en España



Si bien se ha descrito la importancia y herramientas empleadas para la protección de la Biodiversidad a nivel mundial y europeo, en España podemos remitirnos a lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Española, el cual expone:

- 1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medioambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.*
- 2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medioambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.*

La transposición al ordenamiento jurídico español de la Directivas 92/43 CEE de 21 de mayo de 1992 (Directiva Hábitats) y 79/409 CEE (Directiva Aves) de 02 de abril de 1979, del Consejo, está realizada por la *Ley 42/2007, del 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* que establece “*la obligación de que todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velen por la conservación y la utilización racional del Patrimonio Natural en todo el territorio nacional*”.

Dicha Ley, tiene como objeto el establecimiento y la definición de objetivos, acciones y criterios que promuevan la conservación, el uso sostenible y la restauración del patrimonio, los recursos naturales terrestres y marinos, la Biodiversidad y la geodiversidad.

Todas las referencias posteriores a esta normativa pueden verse en el siguiente enlace: [Detalle de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad](#)

Otra referencia para la conservación de la diversidad vegetal silvestres en España, es la ***Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014-2020***, aprobada por la Conferencia Sectorial de Medioambiente<sup>13</sup>. Dicha Estrategia, da respuesta al compromiso de España con la Estrategia Global de Conservación de Plantas del Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica y pretende impulsar la coordinación de políticas y actuaciones en materia de conservación vegetal en España, y facilitar la participación de todos los interesados. La Estrategia es coherente con los principios y objetivos del

---

<sup>13</sup> Resolución de 18 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y Biodiversidad

Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017 y comparte su misma meta general -“Detener la pérdida de Biodiversidad y la degradación de los servicios de los ecosistemas y afrontar su restauración”-.

En materia de especies exóticas invasoras, el **Real Decreto 630/2013**, de 2 de agosto, regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras y tiene por objeto establecer:

- a. Las características, contenidos, criterios y procedimientos de inclusión o exclusión de especies en el catálogo.
- b. Las medidas necesarias para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y para su control y posible erradicación.
- c. Las características y el contenido de las estrategias de gestión, control y posible erradicación de las especies exóticas invasoras.

Por último, merece la pena destacar el **RD 416/2014**, de 06 de junio, por el que se aprueba el **Plan Sectorial de turismo de naturaleza y Biodiversidad 2014-2020**, que tiene por objeto el impulso y promoción de un turismo de naturaleza en España, como actividad económica generadora de ingresos y empleo, que ponga en valor la Biodiversidad, asegurando la correcta conservación de los valores naturales del territorio y contribuyendo a su utilización sostenible.

El Plan sectorial se centra en reforzar las sinergias positivas relacionadas con la conservación de la Biodiversidad y el turismo de naturaleza, teniendo en cuenta la ventaja competitiva que supone que la Biodiversidad de España sea la más relevante de la Unión Europea y que el sector turístico sea uno de los más importantes en cuanto a su impacto económico en las cuentas nacionales de España.

## La Biodiversidad en la Comunidad Autónoma de Madrid



La variedad del medio físico de la Comunidad de Madrid influye de manera determinante en la diversidad de la cubierta vegetal, en la que habitan interesantes comunidades faunísticas. La diversidad cobra mayor dimensión si se considera la larga historia de uso antrópico que ha modificado sustancialmente las cubiertas vegetales de gran parte del territorio, permitiendo a pesar de ello un alto grado de madurez.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid en su artículo 27 establece que es de competencia de la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, incluida la potestad reglamentaria y ejecución de normas adicionales de conservación de la flora y fauna dentro de su territorio.

La Comunidad de Madrid posee una amplia extensión de su superficie (más del 50%) incluida en alguna figura de protección de la naturaleza. Esto es indicativo de la gran variedad de flora y fauna que se encuentra en nuestro territorio, muchas de cuyas especies también requieren protección, sobre todo debido a la fuerte presión urbanística sufrida en las últimas décadas.

En materia de Biodiversidad, La Comunidad de Madrid, ha desarrollado la siguiente legislación para regular la protección y conservación tanto de la flora como de la fauna silvestre:

- **Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid.** Esta Ley pretende recoger todos los principios de respeto, defensa y protección tanto de las especies vegetales como animales silvestres que ya figuran en los Tratados y Convenios Internacionales y en las legislaciones de los países socialmente más avanzados.

Dicha Ley ha sido desarrollada por el **Decreto 18/1992**, de 26 de marzo por el que se aprueba el Catálogo Regional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y se crea la categoría de árboles singulares. En el Catálogo se ilustra de forma detallada las especies que están protegidas en la región. Se encuentra estructurado en tres grandes bloques para facilitar su manejo: Fauna, Flora y Árboles Singulares.



## **La Biodiversidad en el Municipio de Aranjuez**

El objetivo y voluntad del Real Sitio y Villa de Aranjuez es promover una integración entre el desarrollo económico y el medioambiente, voluntad que queda reflejada en las propuestas llevadas a Pleno y que están encaminadas a asentar una buena política forestal que permita mejorar el hábitat de especies vulnerables o en peligro de extinción; realizar labores de divulgación y educación ambiental y posiblemente la más importante: tomar y formar conciencia acerca de la importancia que tienen todas y cada una de las especies en cuanto a diversidad biológica y de la existencia del gran legado natural que atesora Aranjuez.

### **Ordenanza Municipal de Fomento y Protección del Arbolado de Aranjuez**

El arbolado es un elemento fundamental en Aranjuez, y no sólo el que se encuentra en el entorno urbano y los jardines históricos, sino también las alineaciones que acompañan al trazado de calles, paseos, caminos, sotos y riberas, áreas forestales e incluso cunetas de carretera, muchas de ellas características del Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad de Aranjuez.

No puede obviarse tampoco la concurrencia en el término municipal de una serie de espacios naturales que pretenden proteger el rico Patrimonio Natural de Aranjuez, unos de ámbito autonómico, como El Parque Regional del Sureste, la Reserva Natural de El Regajal-Mar de Ontígola, y otros de ámbito europeo, incluidos en la Red Natura 2000, como la Zona de Especial Protección para las Aves «*Carrizales y sotos de Aranjuez*» o el Lugar de Importancia Comunitaria, ahora Zona de Especial Conservación (ZEC) «*Vegas, cuestras y páramos del Sureste*». E incluso fuera de estos espacios, también abundan en el municipio las formaciones vegetales incluidas en hábitats de interés comunitario, regulados por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Aranjuez, asumiendo la necesidad de tutela y protección del arbolado existente en su término municipal, así como su fomento y mejora, de acuerdo con las competencias en materia de parques y jardines y protección del medioambiente recogidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en cumplimiento de los compromisos de la Carta de Barcelona y de las obligaciones de protección de los





terrenos declarados Patrimonio Mundial, aprobó en el Pleno de la Corporación del 23 de octubre de 2013 la **Ordenanza Municipal de Fomento y Protección del Arbolado de Aranjuez**, que desarrolla y complementa a la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, y al Decreto 18/1992, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y se crea la categoría de árboles singulares.

El objeto de la Ordenanza es la protección, conservación y fomento del arbolado del término municipal de Aranjuez, como parte integrante de su Patrimonio Natural, histórico, cultural y urbano.

### **Proyecto Life**

En el año 2014, se dio inicio al Proyecto Life **“Recuperación de Olmos Ibéricos en la cuenca del río Tajo”**, un programa valorado en más de 1,3 millones de euros, que se va a traducir en la plantación de alrededor de 9.500 olmos resistentes a la grafiosis en los 5 años que dura el proyecto.

El Proyecto se enmarca en el “Programa español de conservación y mejora de los recursos genéticos de los olmos ibéricos”, puesto en marcha en 1986 por el Ministerio de Agricultura.

La contribución de este Proyecto a la protección y conservación de la Biodiversidad del municipio es muy valiosa, ya que permitirá recuperar las funciones ecosistémicas que desempeñaron las olmedas en el pasado y viene a avalar el trabajo que se desarrolla desde hace 26 años en el Centro Nacional de Recursos Genéticos Forestales que el Ministerio tiene en Puerta de Hierro (Madrid), donde se ha conseguido ‘clonar’ siete ejemplares de olmos resistentes a la grafiosis. Precisamente uno de ellos, el denominado **“MDV2.3 Dehesa de Amaniel”**, es el que se ha plantado en Aranjuez en el inicio del Proyecto.

Las olmedas, incluidas como subtipo 2.3 en el hábitat 92A0 de la Directiva 92/43/CEE de conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, sufren una profunda degradación causada por diversas alteraciones en su hábitat y por la enfermedad de la grafiosis. El proyecto pretende aplicar el conocimiento y los recursos genéticos generados durante los 27 años de actividad del Programa Español de Mejora del Olmo, y de su participación en el proyecto europeo RESGEN 78 EU “Conservación de los Recursos Genéticos del Olmo”, para recuperar las funciones ecosistémicas que desempeñaron las olmedas en el pasado. Dos de los objetivos principales de este Proyecto son:



Objetivos Principales	Objetivos Específicos
<p>1. Reintroducir a los olmos ibéricos en hábitats riparios de importancia comunitaria (LICs y ZEPAs) de la cuenca del río Tajo. Se plantarán siete clones de olmos ibéricos (<i>U. minor</i>) resistentes a la grafiosis, obtenidos por el Programa Español de Mejora del Olmo, y brinzales de olmo blanco europeo (<i>U. laevis</i>) procedentes de dos poblaciones relictas de la misma cuenca hidrográfica. Para ello se considerará la preferencia edáfica de cada especie según el área de actuación (<i>U. minor</i> en terrenos calizos y <i>U. laevis</i> en terrenos silíceos).</p>	
<p>2. Integrar la conservación de las olmedas y su biodiversidad en los planes forestales de la región y en la legislación de protección de la naturaleza.</p>	<p>2.1 Desarrollar técnicas de propagación in vitro de los siete clones de olmos ibéricos resistentes a la grafiosis para su uso como material forestal de reproducción.</p>
	<p>2.2 Conseguir comunidades estables y representativas del hábitat olmeda en zonas naturales donde evaluar y controlar la adaptación al medio de los nuevos clones.</p>
	<p>2.3 Transferir los resultados del proyecto a la sociedad.</p>

El desarrollo de este Proyecto presenta dos aspectos innovadores: el uso pionero en restauración forestal de siete clones de olmo autóctonos y resistentes a la grafiosis, y el desarrollo de técnicas de propagación in vitro de los clones resistentes.

Con el desarrollo de este Proyecto se obtendrán los siguientes resultados:

- Restauración de las olmedas ibéricas en 290 ha de ecosistemas riparios en la cuenca del río Tajo.
- Redacción del Manual de gestión forestal sostenible de las olmedas ibéricas en la cuenca del río Tajo, e inclusión en la legislación de conservación de la naturaleza de la especie *U. laevis*.
- Alcanzar un buen funcionamiento ecológico de las comunidades restauradas, obteniendo diversos beneficios socio-económicos en las zonas de actuación.
- Concienciación por parte de la sociedad de la importancia de la recuperación del olmo como elemento clave de nuestro patrimonio natural y cultural.

Con este Proyecto, Aranjuez se sitúa a la vanguardia de los municipios que desarrollan I+D+i para salvar a los olmos de su extinción a causa de la grafiosis y lidera uno de los 3 proyectos LIFE concedidos a España.

## **Otras Propuestas**

Algunas de las propuestas que refuerzan la apuesta en estos momentos del Ayuntamiento por integrar los aspectos ambientales en las políticas sectoriales son:

- Libro Blanco sobre Biodiversidad y Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez.
- Plan Director de Protección, Uso y Gestión de zonas verdes, parques, jardines y arbolado del Real Sitio.
- Estrategia para el Desarrollo de las Huertas Históricas 2015-2018.

En esta línea, fue llevada a Pleno Municipal una Propuesta para la Gestión y la Protección de la Biodiversidad en Aranjuez, comenzando por la elaboración del Catálogo Municipal que incorporara especies de flora y fauna silvestre endémicas, en peligro o de interés, así como los hábitats que los acogen, que fue aprobada el 22 de enero de 2013 y que forma parte del presente trabajo.

El trabajo realizado para inventariar la flora y fauna de nuestro municipio, nos sitúa como pioneros en la conservación de la Biodiversidad, un trabajo que está integrado en el resto de iniciativas que se han puesto en marcha y que tienen como objetivo la difusión y puesta en valor del Patrimonio Natural.

En palabras del célebre ecologista senegalés Baba Dioum: *“Conservamos lo que amamos, amamos lo que conocemos, conocemos lo que se nos ha enseñado”*.

### **1.2 La pérdida de la Biodiversidad, un problema de todos**

La Biodiversidad constituye el más importante capital natural. Su pérdida y deterioro ponen en peligro a especies y hábitats, así como la riqueza y el empleo que se obtienen de una adecuada y responsable gestión de la naturaleza. La pérdida de la Biodiversidad, junto con el fenómeno del Cambio Climático, son, en la actualidad, los mayores retos medioambientales a los que se enfrenta nuestro planeta.



Los principales motivos por los que la Biodiversidad disminuye son fruto de la acción combinada de cinco mecanismos<sup>14</sup>:

1. La pérdida de hábitats y espacios naturales
2. La introducción de especies foráneas
3. La sobreexplotación de los recursos
4. La contaminación
5. El Cambio Climático

Tal y como se recoge en la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural [COM(2011) 244 final]: *“El actual ritmo de extinción de especies no tiene paralelo. En un proceso desencadenado principalmente por la actividad humana, las especies están desapareciendo a una velocidad que multiplica entre 100 y 1000 el ritmo natural: según la FAO, el 60 % de los ecosistemas mundiales están degradados o se utilizan de manera insostenible; el 75 % de las poblaciones de peces están sobreexplotadas o significativamente agotadas, y desde 1990 se ha perdido el 75 % de la diversidad genética de los cultivos mundiales”.*

Todas las acciones en pro de la conservación de la Biodiversidad, están encaminadas a la mejora de la riqueza natural y la gestión sostenible, de modo que se garantice la protección de hábitats y especies.

En este sentido, los Gobiernos, al nivel que corresponda, en armonía con las políticas internacionales y nacionales, y en cooperación con todas las instituciones, organizaciones, tejido empresarial y ciudadanía, deben velar por el cumplimiento de las políticas, estrategias y planes de acción para la conservación de la Biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos biológicos.

Es necesario que nuestro espacio geográfico sea entendido como un sistema en equilibrio, de modo que cuando uno de sus elementos es alterado, todo el conjunto se ve amenazado.

El término municipal de Aranjuez con sus 18.902,47 ha de superficie, es el municipio más extenso de la Comunidad de Madrid después de la capital. La gran riqueza que alberga Aranjuez convierte a este municipio en uno de los grandes tesoros de Biodiversidad botánica, faunística y paisajística al más alto nivel nacional e internacional.

En nuestro municipio se citan más de un millar de especies de plantas vasculares y 73 especies de Ropalóceos. Esto equivale porcentualmente a más de un 14% de la flora

<sup>14</sup> Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 3.PNUMA.CBD.2010



vascular y un 35% de los Ropalóceros de la Península Ibérica, con tan solo el 0,004% de la superficie del territorio nacional. Los ecosistemas gipsícolas y halonitrófilos son hábitats prioritarios, no solamente porque lo establezca la Directiva Hábitats, sino porque son imprescindibles para el sostenimiento de la rica fauna de aves, mamíferos y reptiles que alberga nuestro municipio, y más aún en el mantenimiento de la fauna de artrópodos, muchos de ellos endemismos regionales como es el caso del escarabajo avispa (*Neoplagionotus marcae*) que depende de la planta *Lavatera triloba* o el crisomérido *Cryptocephalus bahilloi* que se alimenta de *Limonium dichotomun*.

Pero existen muchas especies de flora y fauna que en estas últimas décadas han entrado en decadencia, sus poblaciones han disminuido hasta cifras preocupantes o su presencia se ha convertido en una rareza; incluso algunas especies han sido descubiertas para la ciencia en estos últimos años.

Desde el Ayuntamiento de Aranjuez apostamos por gestionar de forma adecuada todos estos valiosos Recursos Naturales, promoviendo la integración entre el desarrollo económico, el medio ambiente y el desarrollo social, pilares del Desarrollo Sostenible.

Como municipio, formamos parte de *La Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad*, la sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) dedicada a la promoción de políticas locales para la conservación y uso sostenible de la Biodiversidad y la conservación del Patrimonio Natural.

Pero la protección de la Biodiversidad es una tarea que nos compete a todos y cada uno de nosotros, debiendo asumir la responsabilidad ética en su conservación, ya que todos nos beneficiamos de sus servicios y funciones reguladoras. La Biodiversidad además es parte del Patrimonio Natural de Aranjuez, contribuyendo a consolidar la identidad de nuestro territorio.

Citando al catedrático de Geografía Florencio Zoido, el territorio es *“en definitiva el espacio geográfico en el que se vive y que corresponde manejar y administrar para bien de los individuos y del conjunto de la comunidad.”*

Si pensamos globalmente y actuamos localmente, estaremos contribuyendo a mantener los servicios ecológicos que nos presta la Biodiversidad, que son esenciales para mejorar la competitividad de nuestro municipio y el bienestar de las generaciones presentes y futuras, y podremos también incrementar nuestro Patrimonio Natural.

### **1.2.1 Especies Exóticas Invasoras**

Una de las amenazas que afecta más a la Biodiversidad es la presencia de especies exóticas invasoras. Las áreas urbanas son puntos de confluencia para la entrada de estas especies, que acaban propagándose más allá del entorno urbano.

Las especies invasoras pueden alterar los hábitats, poniendo en peligro ecosistemas enteros; desplazan y/o reemplazan a especies autóctonas que son beneficiosas para un hábitat, pudiendo incluso provocar su extinción. La introducción de estas especies invasoras también puede ocasionar graves perjuicios a la economía, especialmente a la producción agrícola, ganadera y forestal, e incluso a la salud pública.

Es por esto que las Administraciones Locales desempeñan un papel fundamental en la lucha contra las invasiones biológicas, mediante la prevención de su introducción, la adecuada gestión y aplicación de mecanismos de control, y sobre todo, la información y sensibilización de la ciudadanía sobre la importancia de este problema.

Las invasiones biológicas están consideradas como un problema global de primera magnitud por parte de la Comunidad Internacional, como recogen diversos convenios.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) considera que las invasiones biológicas son la segunda causa de degradación de los ecosistemas. La Unión Europea contempla este problema en la Estrategia de Biodiversidad para 2020, que tiene como meta combatir las especies exóticas invasoras y está trabajando en un instrumento legal que cuando se apruebe será de obligado cumplimiento.

La Directiva Hábitats (Dir. 92/43 de 21/05/1992, art. 22b) obliga a los estados miembros a que aseguren que una especie exótica introducida no afecta a los hábitats, a la flora o la fauna silvestres. El Reglamento CE 338/97 de 09/12/1997, relativo a la protección de la fauna y de la flora silvestre mediante el control de su comercio, en su artículo 3.2.d prevé la inclusión en su anexo B de una relación de especies con respecto a las cuales se haya constatado que la introducción de especímenes vivos en el medio natural constituye una amenaza ecológica para la flora y/o fauna autóctonas de la Unión Europea.

El Reglamento de la Unión Europea nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, define la especie exótica como cualquier ejemplar vivo de una especie, subespecie o taxón inferior, de animales, plantas, hongos o microorganismos introducidos fuera de su área de distribución natural; incluye cualquier parte, gameto, semilla, huevo o propágulo de dicha especie, así como cualquier híbrido, variedad o raza que pueda sobrevivir y reproducirse posteriormente.

En España, desde 1995 la introducción o liberación no autorizada de especies alóctonas perjudiciales para el equilibrio biológico, figura como delito contra el medio ambiente en la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental, ha identificado, a través del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, de desarrollo parcial de dicha Ley, como agente causante de daño biológico, entre otras, las especies exóticas invasoras.

Por su parte, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, estableció que las administraciones públicas competentes prohibirán la introducción de especies, subespecies o razas geográficas alóctonas, cuando éstas sean susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos, de acuerdo a su artículo 52.2. Además creó, en el artículo 61.1, el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, en el que se han de incluir todas aquellas especies y subespecies exóticas invasoras que constituyan, de hecho, o puedan llegar a constituir una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía, o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural.

El Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, tiene por objeto regular el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (en adelante, el catálogo) y en concreto, establecer:

- a. Las características, contenidos, criterios y procedimientos de inclusión o exclusión de especies en el catálogo.
- b. Las medidas necesarias para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y para su control y posible erradicación.
- c. Las características y el contenido de las estrategias de gestión, control y posible erradicación de las especies exóticas invasoras.

En el catálogo se incluyen las especies exóticas para las que existe información científica y técnica que acredita que constituyen una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural, de acuerdo al artículo 61.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

En la Comunidad de Madrid se han visto afectados muchos ecosistemas y especies autóctonas. Como ejemplo de invasiones biológicas se puede citar la proliferación y expansión de las cotorras de Kramer y argentinas en muchos espacios verdes y zonas naturales. También son conocidos otros casos como el ailanto, los galápagos de Florida, los cangrejos rojos americanos o los mapaches, que actualmente están presentes en el Parque Regional del Sureste de Madrid.



El Real Decreto 630/2013 de 2 de agosto por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, establece en su artículo 10 que “*las Administraciones competentes adoptarán, en su caso, las medidas de control, gestión y posible erradicación de las especies incluidas en el Catálogo*”.

A nivel municipal, *la Ordenanza de protección y fomento del arbolado de Aranjuez*, en su artículo 11, hace referencia a las especies exóticas invasoras en suelo urbano, y el artículo 54 en el inciso c, establece la prohibición de la plantación de ejemplares de especies exóticas o con potencial invasor, y el artículo 59, regula también las especies exóticas invasoras.

En diciembre de 2014, el Ayuntamiento de Aranjuez, puso en marcha un *Plan Local de Gestión, Control y erradicación de especies exóticas invasoras en Aranjuez. Estrategia y actuaciones de seguimiento y control de Ailanto (Ailanthus altissima (Mill.) Swingle)*, la especie exótica invasora más importante del municipio.

A continuación se describen las especies exóticas invasoras presentes en el municipio:

<b>ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS R.D. 630/2013</b>		
<b>GRUPO TAXONÓMICO</b>	<b>ESPECIE</b>	
	<b>Nombre científico</b>	<b>Nombre común</b>
<b>AVES</b>	<i>Amandava amandava</i>	Bengalí rojo
	<i>Estrilda astrild</i>	Estrilda común
	<i>Myiopsitta monachus</i>	Cotorra argentina
<b>MAMÍFEROS</b>	<i>Procyon lotor</i>	Mapache
	<i>Mustela vison</i>	Visón americano
<b>REPTILES</b>	<i>Trachemys scripta</i>	Galápago de florida
<b>PECES</b>	<i>Alburnus alburnus</i>	Alburno
	<i>Ameiurus melas</i>	Pez gato
	<i>Esox lucius</i>	Lucio
	<i>Gambusia affinis</i>	Gambusia
	<i>Lepomis gibbosus</i>	Percasol
	<i>Micropterus salmoides</i>	Perca americana, Black-bass
	<i>Sander (Stizostedion) lucioperca</i>	Lucioperca
<b>FLORA</b>	<i>Agave americana</i>	Pitera común
	<i>Ailanthus altissima</i>	Ailanto
	<i>Oxalis pes-caprae</i>	Agrio, vinagrera



La forma más efectiva y menos costosa de gestionar las especies exóticas invasoras es la **prevención** de su entrada. Si a pesar de las precauciones se ha introducido, el siguiente paso es evitar su propagación, mediante una **detección temprana**. Para ello es necesario implantar acciones de control y de gestión.

**El compromiso y la colaboración ciudadana** es imprescindible a la hora de reducir la tasa de introducción de especies exóticas invasoras y es uno de los instrumentos más eficaces para la eliminación de especies exóticas en el medio urbano.

Dentro de las posibles medidas o actuaciones que pueden emprenderse para prevenir la introducción de especies alóctonas invasoras tenemos como más inmediata la educación ambiental. En este sentido, es prioritario informar a la población de los peligros y consecuencias que entraña la introducción de organismos exóticos en el medio natural.

Deben, por tanto, emprenderse campañas de educación ambiental por parte de las Administraciones Públicas cuyo objetivo sea formar a la población en este aspecto de la conservación de la naturaleza, del mismo modo que se hace contra otros problemas ambientales como los incendios forestales, el reciclado de residuos, el buen uso del agua, etc.

Es fundamental implicar a toda la ciudadanía para que colabore de una forma consciente y activa. Para conseguirlo, el primer paso debe ser cambiar la percepción que la sociedad tiene sobre las especies exóticas invasoras. En muchos casos no se tiene en cuenta el auténtico alcance del problema que representan, ni el importante papel que juegan los ciudadanos para evitarlo, especialmente en el caso de abandono de los animales de compañía, ya que una parte importante de las especies invasoras de Aranjuez, Comunidad de Madrid y España, procede de la suelta intencionada de mascotas exóticas en el medio natural.

## 2. Objetivos

1. Tener en cuenta las especiales necesidades de protección de un gran número de especies de nuestra flora y fauna silvestre, especialmente rica, como resultado de la propia diversidad y gran extensión del territorio municipal. En este sentido se promoverá la protección especialmente de:
  - Los hábitats de la Directiva 92/43/CEE presentes en Aranjuez, especialmente los prioritarios.
  - Las especies endémicas de presencia exclusiva o de distribución incluida en gran medida en el territorio municipal que se encuentren amenazadas o posean un hábitat muy limitado, resultando por ello especialmente vulnerables.
  - Las especies que resulten fieles indicadores de hábitats raros en el municipio y que poseen un peculiar valor ecológico. Pueden citarse como ejemplo, las riberas, sotos, los humedales de tipos diversos, las yeseras, saladares, pastizales, etc. todo ello de gran valor para la conservación de una fracción significativa de la Biodiversidad vegetal e invertebrada.
  - Las especies arbóreas, arbustivas y herbáceas que, no siendo objeto de aprovechamiento forestal habitual, tienen un importante papel ecológico y paisajístico en los ecosistemas, resultando conveniente su protección.
  - Las diversas variedades de árboles frutales y productos hortofrutícolas tradicionales en decadencia, cuya fama traspasa incluso fronteras como la fresa de Aranjuez o el espárrago.
  - El legado arbóreo que forman los Paseos Arbolados de Aranjuez con un gran valor histórico y una extensión de más de 30 kilómetros. Además de la zona que se conoce hoy en día como Paseos Históricos de Aranjuez (mal denominados sotos históricos), que alberga la mayoría de los Paseos Arbolados que aún quedan y que están situados al norte del río Tajo desde la presa del Embocador por el este, hasta la junta de los ríos Tajo y Jarama por el oeste. Los Paseos Históricos de Aranjuez incluyen la zona de Pico-Tajo, Legamarejo y Doce Calles.

- La variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje en su conjunto.
2. Otorgar un tratamiento más adecuado a los invertebrados (base imprescindible para la supervivencia de la fauna superior y máximos responsables de la polinización de las plantas), proteger algunas especies particularmente amenazadas, y responder a las obligaciones que en este sentido se derivan de la normativa comunitaria e internacional aplicable.

### **3. Descripción del entorno natural de Aranjuez**

#### **3.1 El Paisaje y los Paisajes de Aranjuez**

El Paisaje Cultural de Aranjuez fue inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial el 14 de diciembre de 2001. La consideración de este bien patrimonial como paisaje cultural permite tanto su visión integral como la declaración de su valor excepcional y universal.

UNESCO, en la inscripción, entiende el paisaje cultural de Aranjuez como:

*“una entidad compleja de relaciones: entre la naturaleza y la actividad humana, entre los cursos de agua y sinuoso paisaje de diseño geométrico, entre las zonas rurales y las urbanas, entre el paisaje forestal y la arquitectura delicadamente modulada de su palacio y edificios. Trescientos años de real atención al desarrollo y el cuidado de este paisaje expresan la evolución de los conceptos de humanismo y de centralización política, así como características ejemplares del siglo XVIII, el modelo barroco del jardín francés, el estilo de vida urbano o las ciencias de la aclimatación de plantas y la ganadería”.*

Indudablemente los ámbitos protegidos (huertas históricas y paseos, palacio y jardines, la ciudad cortesana residencial) se corresponden con el proceso creativo de Aranjuez que reconoce la UNESCO.

De tal modo, el Paisaje Cultural de Aranjuez fue inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial sobre los criterios II y IV, que reconocen el valor de Aranjuez como hito y como influencia.

*Criterio II: Aranjuez representa la unión de diversas influencias culturales para crear un paisaje cultural poseedor de una influencia formativa sobre la evolución en desarrollos posteriores en este ámbito.*

*Criterio IV: El paisaje cultural de Aranjuez, deriva de una variedad de influencias, marca una etapa fundamental en el desarrollo del diseño del paisaje*



Ahora bien, desde aquella fecha de 2001, el concepto de paisaje cultural no ha dejado de evolucionar y precisarse. Así se incorporan, hacia esa comprensión integral del paisaje cultural de Aranjuez, ideas como la de percepción del Convenio Europeo del Paisaje (Florenia, 20 de octubre de 2000), en cuya redacción participa el Centro de Patrimonio Mundial, en calidad de asesor del Consejo de Europa, convenio suscrito por España en 2008; o la trascendencia de las tradicionales valoraciones estética y monumental apuntadas desde 2005 por el Centro de Patrimonio Mundial, en sus directrices de aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972.

Quedan manifiestas la peculiaridad y complejidad de los paisajes culturales, en los que confluyen elementos naturales y culturales, tangibles e intangibles, paisajes que por tanto han de ser abordados desde diferentes perspectivas. En esta revisión y percepción del siglo XXI, de cara a la gestión del paisaje (protección, sostenibilidad, información y conocimiento) se rehúyen las interpretaciones tópicas. Entre 2001 y 2003 se trabajó en esta propuesta integral que considera el paisaje fruto de un proceso intelectual y que sobrepasa los límites de lo territorial. La propuesta está consolidada a día de hoy, especialmente sobre la Declaración de Florenia sobre el Paisaje de 2012, sobre las coordenadas espaciales y temporales que desde el siglo XVI determinan la configuración del Real Sitio.

La zona inscrita del Paisaje Cultural de Aranjuez, sobre la descripción territorial y la identificación geográfica tanto física como humana, corresponde a una extensa superficie (2.047,56 ha), en el Sur de la Comunidad Autónoma de Madrid (España) cuyo eje lo constituyen los ríos Tajo y Jarama, los naturales artífices de Aranjuez, zona que se articula en distintos espacios físicos: las huertas y los paseos arbolados históricos, los sotos (Legamarejo, Picotajo, El Rebollo), el Palacio y los jardines (Príncipe, Isla, Parterre, Rey, Isabel II) y la propia ciudad (el casco histórico). Alrededor del espacio a declarar se establece un área de protección o amortiguamiento, que coincide con la superficie del propio término municipal de Aranjuez (18.902,47 Ha).

Al trascenderse la dimensión territorial del bien basada en el área de protección, para contemplar la dimensión integral (lo tangible y lo intangible), el paisaje cultural de Aranjuez se sistematiza en tres ámbitos: la naturaleza, la obra del hombre sobre el territorio y la huella inmaterial del hombre sobre esa naturaleza intervenida (la creación mueble e intangible).

Asimismo, a los citados ámbitos se adscriben los elementos del bien. Al ámbito de la naturaleza corresponden orografía (agua y territorio), clima, vegetación (sotos y reservas naturales) y fauna. Al ámbito de la intervención sobre el territorio pertenecen el



urbanismo (rural y urbano), la jardinería, la cultura agropecuaria, la ingeniería, la técnica, la arquitectura, la arqueología. Por último, en el ámbito de la creación mueble e inmaterial se sitúan la etnografía, así como la pintura, la literatura, la música, la producción documental, la historia, la fotografía, el cine y la ciencia.

Así aquella sistematización taxonómica en cinco paisajes originaria esgrimida en el expediente de declaración (el paisaje del agua -ríos, estanques, presas, canales-, el paisaje agropecuario -huertas y viveros, casas de cría y prados-, el paisaje del ocio y del deleite -los jardines-, la geometría -calles y plazas que pautan el territorio natural- y el paisaje construido -el palacio, la ciudad urbana-), hoy esclerotizada y plana, es sustituida por el análisis de los elementos del paisaje desde sus interrelaciones. Se habla así de un único paisaje, en el que se multiplican los vínculos entre elementos (agua, espacio agropecuario, jardines, ciudad urbana y rústica -no considerada ésta en la sistematización anterior), vínculos al servicio de las funciones que identifican Aranjuez: la representativa, la productiva y la lúdica.

Sirva unos ejemplos para ilustrar la diferencia en la sistematización: el trato de la perspectiva como recurso de igual protagonismo que la geometría; o la consideración de las relaciones entre la vegetación sometida a regla de las calles ordenadas y del jardín, y la inculta de soto y bosque; o la confluencia de especies no sólo vegetales, también animales, que pasando por las comunes, discurren desde las endémicas hasta las exóticas y aclimatadas.

Se pasa así, desde 2001, del soporte de Aranjuez paisaje cultural como un proceso eminentemente creativo, como base de la identidad, a un Aranjuez que incorpora a su lectura y comprensión el proceso recreativo, base de la imagen. La intervención sobre el territorio ya no es sólo funcional e intelectual, también es sensorial y emotiva. Se consideran así los procesos de formación al servicio de la forja de la identidad y de la imagen.

La puesta en valor de un Aranjuez lugar de creación, recreación e inspiración, permite entender la presencia e influencia de Aranjuez en la obra (e incluso huella en la vida) de artistas de alcance universal, como los ya citados, o la visita al lugar imán de figuras como Casanova, Davillier, Gautier o Dumas.

A principios del pasado siglo, los valores de excepcionalidad y universalidad (que a la postre se confirman con la Inscripción en 2001 como paisaje cultural en la Lista de Patrimonio Mundial) propician que Azorín personifique la sensibilidad de España en Aranjuez, ante el yermo que la circunda (y no sólo yermo geográfico). Aranjuez es espacio y tiempo: el espacio construye sus ritmos, el tiempo pondera su espacio.

Esta universalidad y excepcionalidad de Aranjuez se traducen entonces en un Aranjuez espacio literario y plástico, en un Aranjuez tema artístico, en un Aranjuez de inspiración, evasión y conocimiento.

Las acciones que marcan el día de hoy del Paisaje Cultural se sustentan en el concepto integral de paisaje: creación, recreación e inspiración. No sólo se consideran las novedades normativas y conceptuales del *Convenio Europeo del Paisaje* de 2000 y de la *Declaración de Florencia* de 2012. También se ratifican en este año de 2015 las Valoraciones de Universalidad y Excepcionalidad (VUE) de 2001. La Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, la primera que contempla la tipología de paisaje cultural en España, contribuye a consolidar esta estructura conceptual y jurídica.

En última instancia, la precisión del concepto y de las particularidades de Aranjuez, son hoy contemplados en las directrices de gestión del Paisaje Cultural, como punto de partida para el análisis, diseño y armonización de las estrategias de protección y conservación, uso y desarrollo sostenible, información y comunicación del bien.

Todo esto sitúa a **Aranjuez** como un paisaje cultural ejemplar en el contexto europeo, pues se ha ido configurando un escenario sin igual en armonía con la naturaleza. Pero además, el municipio de Aranjuez alberga una monumental diversidad que enriquece aún más nuestro territorio.

Un ejemplo de ello es la **Reserva Natural El Regajal-Mar de Ontígola**, que cuenta con una superficie de 629,21 ha que se reparten entre dos unidades ambientales diferentes: la finca El Regajal y el espacio natural denominado Mar de Ontígola. Esta reserva ofrece, a pesar de su pequeña extensión, un variado mosaico de ecosistemas cuya riqueza y diversidad biológica hacen de este espacio uno de los más valiosos de la Comunidad de Madrid. Destaca sin duda la diversidad y riqueza de Lepidópteros -mariposas y polillas- presentes en la Reserva, que hace de este espacio una de las prioridades mundiales para la conservación de este grupo animal.

De la misma manera, El Mar de Ontígola, es un espacio de gran importancia para la vida silvestre, porque de él dependen un importante número de especies que encuentran aquí un hábitat idóneo para su supervivencia. La vegetación palustre, en la que predominan los carrizos, tarajes, juncos y espadañas, alberga una gran variedad de pequeños invertebrados, reptiles, anfibios, mamíferos y aves que dependen estrechamente de este humedal.

El término municipal de Aranjuez cuenta con una extensa superficie de suelo protegido incluido dentro del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU 1996) con diferentes figuras de protección, en base a la Legislación Estatal, Autonómica y Comunitaria:



- ZEC (Zona de Especial Conservación) “Vegas Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid ES0006), que engloba a los LIC y ZEPAS (Zonas de Especial Protección para las Aves) “*Carrizales y Sotos de Aranjuez*” ES0000119 y “*Cortados y Cantiles de los Ríos Manzanares y Jarama*” ES0000142
- La Reserva Natural El Regajal- Mar de Ontígola y el Parque Regional en torno a los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama (Parque Regional del Sureste).
- Humedales incluidos dentro del Catálogo Regional de la Comunidad de Madrid: Mar de Ontígola con importancia faunística e histórica, Humedal del Carrizal de Villamejor con importancia botánica y faunística; Soto del Lugar con importancia faunística; Laguna del Soto de las Cuevas con importancia científica, faunística y botánica.

En el Anexo II, se enmarcan los mapas con las figuras de protección con las que cuenta Aranjuez y su porcentaje de protección.

### **3.2 Aranjuez en la Red Natura 2000**

Los Espacios Protegidos Red Natura 2000 forman parte de una red ecológica europea coherente cuya protección y gestión tiene por objeto el mantenimiento o restablecimiento de la diversidad biológica, mediante la protección de los tipos de hábitats naturales y de las especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario.

La Red Natura 2000 incluye los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

Un Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) es aquél que, en la región o regiones biogeográficas a las que pertenece, contribuye de forma apreciable al mantenimiento o, en su caso, al restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitat natural y de los hábitat de las especies de interés comunitario, que figuran respectivamente en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre (Directiva Hábitat).

Una Zona Especial de Conservación (ZEC) es un lugar de importancia comunitaria (LIC) designado por los Estados miembros (en España las Comunidades Autónomas), en el cual se aplican las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies para las cuales se haya designado el lugar.

Una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) es aquel territorio designado para la conservación de las especies de aves silvestres, incluidas en la Directiva 79/409/CEE,

del Consejo de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de aves silvestres, derogada por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009 (Directiva Aves).

La designación de estos espacios se realizará conforme a los criterios fijados en la Directiva Hábitat y en la Directiva Aves.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su Capítulo III Título II, define y regula los Lugares de Importancia Comunitaria, las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, con la denominación específica de Espacios Protegidos Red Natura 2000.

Las Comunidades Autónomas proponen los lugares para su designación como LIC por la Comisión Europea, declara las ZEC y las ZEPA, y establece las medidas de conservación a través de sus correspondientes planes o instrumentos de gestión y/o medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

Actualmente en la Comunidad de Madrid, la Red Natura 2000 se encuentra constituida por un LIC, seis ZEC, una vez que los correspondientes LIC han sido declarados como ZEC, y siete ZEPA, lo que representa un 39,85% de su territorio.

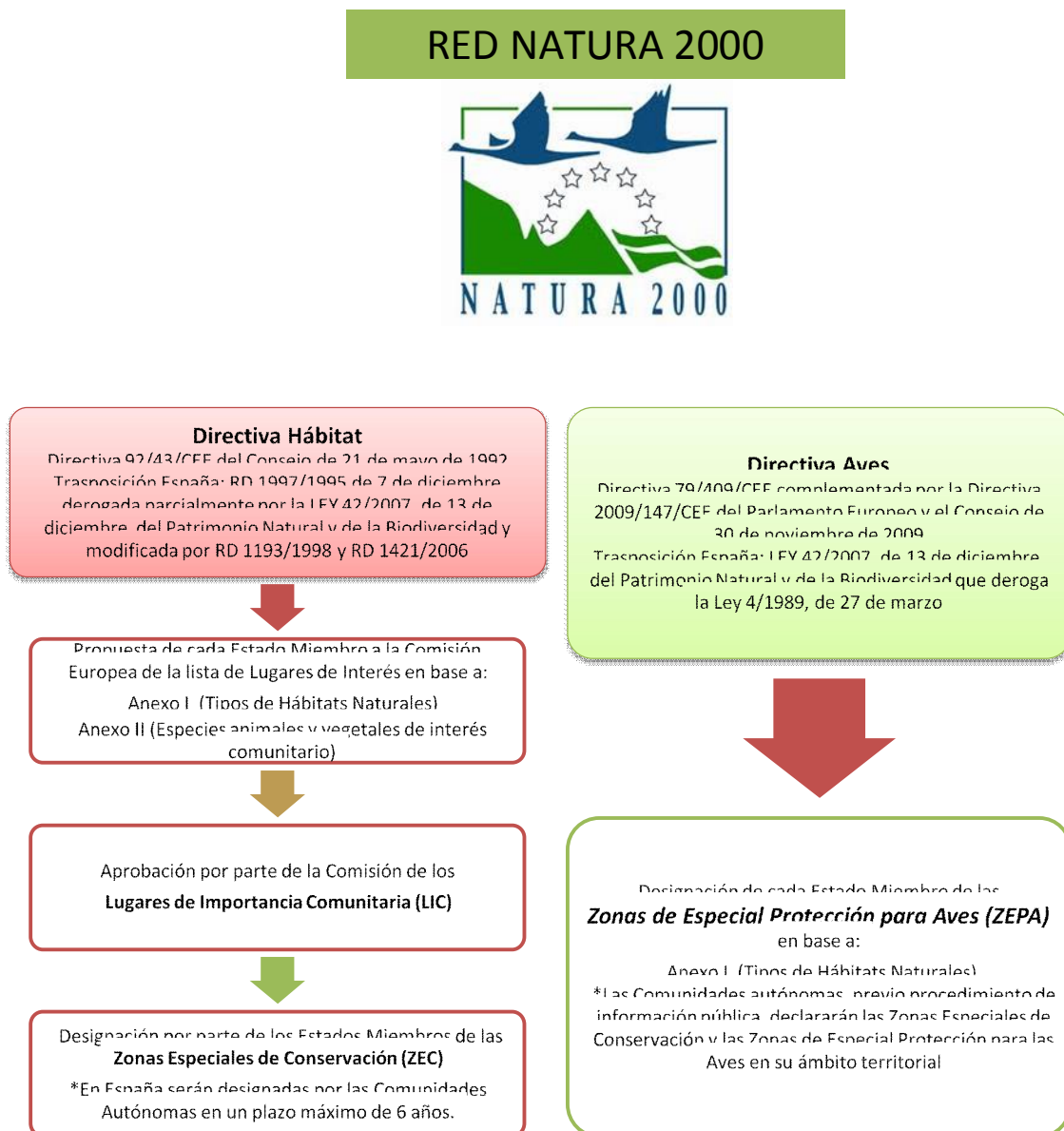
De una superficie de 18.902,47 ha, Aranjuez cuenta con una superficie de 15.426,53 hectáreas incluidas en el Espacio Protegido Red Natura 2000, lo que se supone un porcentaje de **81,61 %** de su territorio incluido en **Zona de Especial Conservación (ZEC)**.

La declaración como Zona Especial de Conservación (ZEC) del Lugar de Importancia Comunitaria *“Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid”* está regulada por Decreto 104/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, en donde se aprueba el Plan de Gestión y el de las Zonas de Especial Protección para las Aves *“Carrizales y Sotosde Aranjuez”* y *“Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares+”*

En los diagramas 1 y 2, puede verse el proceso para la designación de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el marco de la Red Natura 2000 y los Espacios Naturales Protegidos en el municipio de Aranjuez.



Diagrama 1:



Fuente: Elaboración propia



Diagrama 2:



Fuente: Elaboración propia

### **3.3 Descripción de los Espacios Protegidos de Aranjuez**

#### **1. LIC (Lugares de Interés Comunitario) Vegas, cuestras y páramos del Sureste de Madrid ES0006**

La Comunidad de Madrid ha declarado el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) como Zona Especial de Conservación (ZEC) "*Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid*" y aprobado su correspondiente plan de gestión, de acuerdo con el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

#### **2. ZEC (Zonas Especiales de Conservación) Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid**

**Superficie:** 51.009 ha

**Región Biogeográfica:** Mediterránea

**Declaración e instrumento de planificación:** Plan de Gestión (Decreto 104/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno).

**Términos municipales:** Ambite, Aranjuez, Arganda del Rey, Carabaña, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar de Oreja, Coslada, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Madrid, Mejorada del Campo, Morata de Tajuña, Orusco de Tajuña, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Velilla de San Antonio, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanes.

**Descripción:**

Se trata de un territorio muy modificado por el hombre (destacado carácter agrícola). Además de los ecosistemas fluviales, existe un gran número de ecosistemas acuáticos leníticos de origen y funcionamiento diverso (lagunas naturales y lagunas de origen artificial con alto grado de naturalización). En cuanto a su vegetación, más del 50 % de la superficie está ocupada por cultivos (de regadío en las vegas fluviales y de secano en el páramo), en el resto dominan los retamares, cantuesares, matorrales gipsícolas y pinares (proceden de repoblaciones forestales y se localizan de forma más extensa en el área norte del espacio). Este espacio se caracteriza por una importante riqueza biológica.

En cuanto a los usos del suelo, como ya se ha indicado anteriormente, se trata de un territorio muy modificado por el hombre. A su destacado carácter agrícola se suma la proximidad de la capital, Madrid, y de un número considerable de municipios de gran población, situados en el perímetro del Espacio Protegido, que ejercen una fuerte presión generando tensiones entre la conservación y la explotación del territorio. En el ámbito de la ZEPA "Carrizales y Sotos de Aranjuez" los usos principales son agrarios (agrícolas o ganaderos) y muy localmente extractivos, mientras que en el área que comparten el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama y la ZEPA "Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares" dominan los usos agrícolas de regadío y las actividades extractivas de áridos.

El territorio de la ZEC incluye en su totalidad los ámbitos territoriales de la ZEPA ES0000142 "Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares" y la ZEPA ES0000119 "Carrizales y Sotos de Aranjuez"

### **3. ZEPA (Zona de Especial Conservación para las Aves) ES 0000119, "Carrizales y sotos de Aranjuez"**

**Designación:** Año 1991.

**Superficie:** 14.950 ha.

**Instrumento de planificación y gestión:** Plan de Gestión de la ZEPA "Carrizales y Sotos de Aranjuez", aprobado por Decreto 104/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno.

**Términos municipales:** Aranjuez y Colmenar de Oreja.

**Descripción:** Uno de los principales valores de esta ZEPA reside en la abundancia de humedales, saladares y sotos asociados a la vega del río Tajo y sus arroyos tributarios. De esta forma, aporta a la Red Natura 2000 destacados refugios para especies de aves palustres, tales como aguilucho lagunero occidental y avetorillo común, o para aves acuáticas, como calamón común y cigüeñuela común, y otras especies de Charadriiformes, favorecidas estas últimas por la aparición de limos y remansamientos de agua por la presencia de azudes en el río Tajo. Por otro lado, los sotos del río Tajo revalorizan el lugar al encontrarse en un buen estado de conservación y al albergar poblaciones de milano real, carraca europea, martinete común, garceta común, etc.

#### **4. ZEPA (Zona de Especial Conservación para las Aves) ES0000142, "Cortados y cantiles de los ríos Manzanares y Jarama"**

**Designación:** Año 1993.

**Superficie:** 28.007 ha.

**Instrumento de planificación y gestión:** Plan de Gestión (Decreto 104/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno).

**Términos municipales:** Aranjuez, Arganda del Rey, Ciempozuelos, Getafe, Madrid, Mejorada del Campo, Pinto, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Valdemoro y Velilla de San Antonio.

**Descripción:** En esta ZEPA son significativas las poblaciones de aves esteparias y rupícolas, así como las de aves acuáticas invernantes en los numerosos afloramientos de agua asociados a los ríos y a las actividades extractivas de sus terrazas fluviales. En lo relativo a las aves rupícolas, destaca la presencia en la ZEPA de poblaciones nidificantes de chova piquirroja y milano negro, además de numerosas parejas reproductoras de halcón peregrino y búho real. Las poblaciones de aves acuáticas (aguilucho lagunero occidental, garza imperial, calamón común, cigüeñuela común, etc.) y esteparias (aguiluchos cenizo y pálido, cernícalo primilla, avutarda común, etc.), también contribuyen a la relevancia de este espacio protegido.

#### **5. Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama (Parque Regional del Sureste)**

**Características:**

El entorno de los ríos Jarama y Manzanares, a su paso por las áreas yesíferas y calizas de su cuenca media-baja, es un área natural que incluye zonas de alto valor ecológico, paleontológico y arqueológico que está sometida a importantes amenazas: la actividad extractiva, la inadecuada protección de sus recursos y una serie de factores derivados de su carácter periurbano.

**Antecedentes:**

Régimen de Protección Preventiva (Decreto 127/1993, de 16 de diciembre)

**Declaración:**

Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama, modificada por la Ley 7/2003, de 20 de marzo.

**Instrumentos de planificación y gestión:**

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) aprobado por Decreto 27/1999, de 11 de febrero.

**Figura de protección:** Parque Regional

**Otras figuras de protección:**

- ZEPA - ES0000142 "Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares"
- LIC- ES 3110006 "Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste"
- Humedales protegidos: Lagunas de Cerro Gordo, Lagunas de la Presa del río Henares, Lagunas de Sotillo y Picón de los Conejos, Lagunas de Velilla, Laguna del Campillo, Laguna de Soto de las Juntas, Lagunas de Las Madres, Lagunas de Ciempozuelos y Laguna del Soto de las Cuevas.

**Superficie:** 31.550 ha

**Términos Municipales:** Aranjuez, Arganda, Chinchón, Ciempozuelos, Coslada, Getafe, Madrid, Mejorada del Campo, Pinto, Rivas Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Valdemoro y Velilla de San Antonio.

## **6. Reserva Natural El Regajal-Mar de Ontígola**

**Características:**

Se trata de dos parajes de excepcional importancia faunística. El Regajal constituye un enclave natural donde existen elementos botánicos y, especialmente, entomológicos (como algunas mariposas endémicas muy amenazadas) de extraordinario valor. El Mar de Ontígola es de gran importancia para la avifauna acuática, que encuentra en esta zona húmeda refugio entre la abundante vegetación palustre que se extiende por la mayor parte de su superficie.

**Antecedentes:**

Régimen de protección preventiva (Decreto 72/1990, de 19 de julio)

**Declaración:**

Decreto 68/1994, de 30 de junio, por el que se declara Reserva Natural "El Regajal-Mar de Ontígola", en Aranjuez y aprueba su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

**Instrumentos de planificación y gestión:**

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) aprobado por Decreto 68/1994, de 30 de junio

Revisión del PORN mediante Decreto 143/2002, de 1 de agosto

**Figura de protección:** Reserva Natural

**Otras figuras de protección:**

- ZEPA - ES0000119 "Carrizales y Sotos de Aranjuez"
- LIC ES 3110006 "Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid"
- Humedal protegido de la Comunidad de Madrid

**Superficie:** 629,21 ha

## **7. Humedal del Carrizal de Villamejor**

**Características:**

Es un espacio con clara naturaleza de humedal que incluye unidades ecológicas funcionales que actúan como sistemas acuáticos (en concreto tierras inundadas de interés ecológico). Además este espacio posee relevancia faunística y botánica.

Aquí se encuentra la única formación bien conservada de sapina de la Comunidad de Madrid (*Arctrocnemum macrostachyum*), arbusto que vive en suelos arcillosos y salinos, y resiste inundaciones esporádicas.

**Declaración:**

Humedal incluido en el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid (Acuerdo de 2 de septiembre de 2004 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la revisión del Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid; BOCM nº 220, de 15 de septiembre de 2004).

**Instrumentos de planificación y gestión:**

Plan de Actuaciones sobre los Humedales Catalogados de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 265/2001, de 29 de noviembre (BOCM nº 302, de 20 de diciembre de 2001)

**Figura de protección:** Humedal incluido en el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid

**Otras figuras de protección:**

- LIC "Vegas, cuevas y páramos del sureste" (ES3110006); Decisión de la Co-misión de 19 de julio de 2006, por la que se adopta la lista de LIC de la re-gión biogeográfica mediterránea (DOCE L259/1, de 29 de septiembre de 2006)
- ZEPA "Carrizales y Sotos de Aranjuez" (ES0000119); abril de 1991

**Superficie:** 36,47 ha

## **8. Humedal Soto del Lugar**

**Características:**

Espacio con clara naturaleza de humedal que incluye unidades ecológicas funcionales que actúan como sistemas acuáticos (en concreto charcas y lagunas naturales de interés ecológico). Además este espacio posee relevancia faunística

**Declaración:**

Humedal incluido en el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid (Acuerdo de 2 de septiembre de 2004 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la revisión del Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid; BOCM nº 220, de 15 de septiembre de 2004).

**Instrumentos de planificación y gestión:**

Plan de Actuaciones sobre los Humedales Catalogados de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 265/2001, de 29 de noviembre (BOCM nº 302, de 20 de diciembre de 2001)

**Figura de protección:** Humedal incluido en el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid

**Otras figuras de protección:**

- LIC "Vegas, cuevas y páramos del sureste" (ES3110006); Decisión de la Co-misión de 19 de julio de 2006, por la que se adopta la lista de LIC de la re-gión biogeográfica mediterránea (DOCE L259/1, de 29 de septiembre de 2006)
- ZEPA "Carrizales y Sotos de Aranjuez" (ES0000119); abril de 1991

**Superficie:** 14,49 ha



## **9. Laguna del Soto de las Cuevas**

### **Características:**

Espacio con clara naturaleza de humedal que incluye unidades ecológicas funcionales que actúan como sistemas acuáticos (en concreto aguas artificiales de interés ecológico). Además este espacio posee relevancia científica, faunística y botánica.

**Declaración:** Humedal incluido en el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid (Acuerdo de 2 de septiembre de 2004 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la revisión del Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid; BOCM nº 220, de 15 de septiembre de 2004).

Parque Regional. Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama (BOCM nº 163, de 12 de julio de 1994)

### **Instrumentos de planificación y gestión:**

PORN del Parque Regional en torno a los Ejes de los Cursos Bajos de los Ríos Manzanares y Jarama, aprobado por Decreto 27/1999, de 11 de febrero (BOCM nº 52, de 3 de marzo de 1999)

**Figura de protección:** Parque Regional

### **Otras figuras de protección**

- LIC "Vegas, cuevas y páramos del sureste" (ES3110006); Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006, por la que se adopta la lista de LIC de la región biogeográfica mediterránea (DOCE L259/1, de 29 de septiembre de 2006)
- ZEPA "Carrizales y Sotos de Aranjuez" (ES0000119); abril de 1991

**Superficie:** 11,56 ha

## 10. Sotomayor

Los cerros de Sotomayor son una de las zonas del sur de la región madrileña mejor conservadas y con un mayor valor ecológico y biológico. Este enclave, formado principalmente por laderas de composición caliza y marga yesíferas, se encuentra situado en la zona Este del término municipal de Aranjuez. Las altitudes oscilan entre los 500 y 600 metros, por lo que no existe un factor determinante para la vegetación y la fauna existente en este entorno. Cercano a esta zona se encuentra el "Arroyo del Moro" y el propio río Tajo a su paso por "La Pavera".

La época estival se caracteriza por la escasez de precipitaciones y altas temperaturas que pueden sobrepasar los 40 °C (GONZÁLEZ GRANADOS *et al.*, 1999). Todos estos y otros factores, como la exposición, litología, geología y el tipo de suelo, influenciado principalmente por los yesos y diversos carbonatos presentes en los análisis edafológicos, han modelado y dotado a las especies vegetales de una gran singularidad y rareza, lo que convierten potencialmente a este enclave en un oasis de vida vegetal y animal.

Respecto a la vegetación dominan las comunidades de porte arbustivo como son los retamares, tomillares, pitanares, romerales, orzagaes, efedrales,...etc., sobre aquellas de porte arbóreo. Todas las especies han evolucionado durante millones de años hacia unas formas de vida austera y altamente especializada debido a la escasez e irregularidad de las lluvias. Este hecho fundamental ha dotado a las especies vegetales de unos mecanismos muy sofisticados para reducir al máximo las pérdidas de agua: tejidos crasos y hojas suculentas que almacenan agua en su interior, pilosidades abundantes y de color blanco para formar microclimas higroscópicos e irradiar al máximo los rayos solares, utilización de pelos peltados a modo de escamas ceras que reducen sensiblemente las radiaciones solares, hojas enrolladas sobre el mismo eje, ubicación de los estomas en el envés, etcétera. Por todo ello, la flora que habita los parajes de Sotomayor está plenamente integrada en y con el medio en el que viven, presentando una gran diversidad de endemismos de diferentes familias que muestran la increíble variabilidad de formas y colorido. (GONZÁLEZ GRANADOS *et al.*, 1999)

Es preciso destacar sobre todo la comunidad endémica de *Vella pseudocytisus* subsp. *pseudocytisus*, única en la Comunidad de Madrid, crucífera de hojas crasas que fuera de este enclave es rarísimo encontrarla de forma aislada y todavía aún más formando una comunidad estable. Los ejemplares que medran en Sotomayor sobrepasan el metro de altura. El pítano (nombre vulgar que recibe esta especie)



está incluida como especie de interés especial en el Catálogo de especies amenazadas de fauna y flora silvestres según el Decreto 18/92 de 26 de marzo.

En 1753, el pítano fue descrito por primera vez para la ciencia, como especie botánica, por el mismo Linneo a partir de plantas recolectadas precisamente en Aranjuez: "*Habitat in Hispania circa oppidum Aranjuez*". Actualmente se describen tres subespecies. Una de ellas presente únicamente en Marruecos y las otras dos endémicas de la Península Ibérica (CASTROVIEJO, 1993). En la Comunidad de Madrid *Vella pseudocytisus* subsp. *pseudocytisus* es endémica de Aranjuez.

En 1997 se descubrió en la zona una nueva especie de Lepidóptero ***Clepsis laetitia*** (SORIA, 1997), que fue descrita por D. Santiago Soria en el Boletín de Sanidad Vegetal y Plagas del MAPA nº 23. Se trata de una mariposa monófaga que depende exclusivamente del pítano, única planta nutricia de la que se alimenta en estado larvario. *Clepsis laetitia* es una especie de lepidóptero endémico dependiente de la presencia, distribución y abundancia de otro endemismo botánico: *Vella pseudocytisus* subsp. *pseudocytisus*.

La fauna de Sotomayor, está muy influenciada por las especies vegetales que pueblan los cerros que conforman este enclave. A pesar del engañoso aspecto desolador que puede ofrecer en verano esta área, la diversidad de vertebrados y sobre todo invertebrados está muy por encima de las que aparecen en otras formaciones como los hayedos y pinares, que a priori puede dar la sensación de albergar multitud de distintos seres vivos por el mero hecho de ser bosques con grandes árboles.

La mayoría de las aves, reptiles, anfibios y micromamíferos dependen de la abundancia de insectos para sobrevivir y reproducirse. Mariposas, escarabajos, mantos, abejas, chinches, hormigas...etc., son la parte fundamental de su dieta. Todas las formas de vida que conforman el ecosistema están sutilmente interrelacionadas, por lo que cualquier cambio o ruptura en la cadena trófica provocaría graves alteraciones de consecuencias muy negativas; de ahí la fragilidad y singularidad de estos hábitats.

## 11. ***La Flamenca***

De propiedad particular, es uno de los parajes más atractivos de todo el sur de la región. La especie dominante es la encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*). El encinar es potencialmente la vegetación climácica de la zona. La mayoría de las encinas son chirpiales. Aparecen dispersados por la zona algunos brinzales que superan los 12m de altura y un diámetro normal aproximado de 1 m, bien formados y de buen por

te. Las alturas medias de los chirpiales oscilan entre los tres y cuatro metros. GONZÁLEZ GRANADOS *et al.*, 1997).

Al igual que el coscojar es numerosa la presencia de especies de todo tipo, siendo pocas las diferencias.

Gran parte de la finca está dedicada a cultivos de secano y regadío, y el resto se utiliza para que pascen el ganado y sobre todo como coto de caza. Todo el encinar aquí existente ha sido tradicionalmente aprovechado en monte bajo para leñas y carbón vegetal.

Bajo la denominación de encinares se engloban las formaciones boscosas más o menos abiertas o cerradas de encinas (*Quercus ilex*), formando lo que se denomina el bosque mediterráneo esclerófilo (también llamado durisilva, durilignosa y bosque mediterráneo).

En el DECRETO 104/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid” y se aprueba su Plan de Gestión y el de las Zonas de Especial Protección para las Aves “Carrizales y Sotos de Aranjuez” y “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares” se recogen los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario por los cuales el Espacio Protegido Red Natura 2000 fue incluido en la Red.

Los Hábitats de Interés Comunitario con presencia en la Finca en La Flamenca son:

**Hábitat 1310.** Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas

**Hábitat 1410.** Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*)

**Hábitat 1420.** Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosae*)

**Hábitat 1430.** Matorrales halo-nitrófilos (*Pegano-Salsoletea*)

**Hábitat 1520 (\*).** Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)

## **12. Sotos y Riberas del río Tajo y Jarama**

En el noreste de la provincia de Toledo se localiza la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) “Carrizales y Sotos del Jarama” ES00438, que está ligada en su totalidad al curso fluvial de los ríos Jarama y Tajo. Se sitúa en la provincia de Toledo, en los términos municipales de Seseña y de Borox, ya con poca



representación en Añover de Tajo y Vilaseca de la Sagra, pero dada la importancia de la conectividad ecológica de las zonas protegidas, su presencia es muy significativa para la gestión territorial sostenible y la conservación de la naturaleza que promulga este Ayuntamiento.

Los humedales y sotos asociados a las vegas de los ríos Tajo y Jarama aportan refugios para especies de aves palustres y acuáticas, como el aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), así como la garza imperial (*Ardea purpurea*), y en general para comunidades de aves invernantes, así como para especies de Charadriformes, favorecidas por la aparición de las islas de limos y remansos en el cauce, en muchos casos debido a los azudes existentes.

También sustenta algunos hábitats salobres de interés europeo, entre los que cabe destacar matorrales halófilos y halonitrófilos, pastizales de la alianza *Juncetalia maritimi* y estepas salinas de la alianza *Limonietalia* y yesosas de *Gypsophiletalia*.

## Hábitats naturales de interés comunitario

La Directiva Hábitats es uno de los pilares de la protección de la naturaleza que permite identificar las zonas particularmente valiosas por sus características naturales intrínsecas así como por la presencia de especies particularmente importantes. Los hábitats españoles se encuentran integrados en 9 grandes grupos y 29 subgrupos que recogen a su vez 118 tipos diferentes.

### Tipos de hábitats del Anexo I de la Directiva Hábitats presentes en España

Región Biogeográfica	Terrestre	Marina
Alpina	54	-
Atlántica	69	4
Macaronésica	21	3
Mediterránea	100	5
Total España*	118	

\*El nº total de tipos de hábitats presentes en España no resulta de la suma directa del nº de tipos de hábitats de cada una de las 7 regiones biogeográficas y marinas, puesto que hay tipos de hábitats presentes en 2 o más regiones, que en la columna Total España sólo se contabilizan una vez.

En Aranjuez tenemos unas especies de flora y fauna y unos hábitats característicos de las regiones Biogeográficas Mediterráneas, que son objeto de protección por su singularidad, por las funciones ecológicas que desempeñan, su representatividad y su



estado de conservación. A continuación se presenta un listado de los Hábitats de la Directiva 92/43/CEE, presentes en Aranjuez. Se indica la denominación de cada uno de los grandes grupos recogidos en la Directiva y se identifica con un color característico, destacando con un asterisco los Hábitats prioritarios de conservación:

	Grupo de Hábitat	Subgrupo de Hábitat	Denominación del tipo de hábitat	
1	<b>HÁBITATS COSTEROS Y VEGETACIÓN HALÓFILA</b>	Marismas y pastizales salinos atlánticos y continentales	<b>1310</b>	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas
		Marismas y pastizales salinos mediterráneos y termoatlánticos	<b>1410</b>	Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritimae</i> )
		Marismas y pastizales salinos mediterráneos y termoatlánticos	<b>1420</b>	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos ( <i>Sarcocornetea fruticosi</i> )
		Marismas y pastizales salinos mediterráneos y termoatlánticos	<b>1430</b>	Matorrales halonitrófilos ( <i>Pegano-Salsoletea</i> )
		Estepas continentales halófilas y gipsófilas	<b>1510</b>	Estepas salinas mediterráneas ( <i>Limonietalia</i> ) (*)
		Estepas continentales halófilas y gipsófilas	<b>1520</b>	Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> ) (*)
3	<b>HÁBITAT DE AGUA DULCE</b>	Aguas estancadas	<b>3140</b>	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación Bentina de <i>Chara</i> spp.
		Aguas estancadas	<b>3150</b>	Lagos eutróficos naturales con



			vegetación <i>Magnopotamion o Hydrocharition</i>
	Aguas estancadas	<b>3170</b>	Estanques temporales mediterráneos (*)
	Aguas corrientes – tramos de cursos de agua con dinámica natural y seminatural (lechos menores, medios y mayores)- en los que la calidad del agua no presenta alteraciones significativas	<b>3250</b>	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>
	Aguas corrientes – tramos de cursos de agua con dinámica natural y seminatural (lechos menores, medios y mayores)- en los que la calidad del agua no presenta alteraciones significativas	<b>3260</b>	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>
	Aguas corrientes – tramos de cursos de agua con dinámica natural y seminatural (lechos menores, medios y mayores)- en los que la calidad del agua no presenta alteraciones significativas	<b>3270</b>	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri</i> p.p. y de <i>Bidention</i> p.p.
	Aguas corrientes – tramos de cursos de	<b>3280</b>	Ríos mediterráneos de caudal permanente del



		agua con dinámica natural y seminatural (lechos menores, medios y mayores)- en los que la calidad del agua no presenta alteraciones significativas		<i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>
5	<b>MATORRALES ESCLERÓFILOS</b>	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	<b>5330</b>	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6	<b>FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES</b>	Prados naturales	<b>6110</b>	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i> (*)
		Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral	<b>6220</b>	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea (*)
		Bosques esclerófilos de pastoreo (dehesas)	<b>6310</b>	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.
		Prados húmedos seminaturales de hierbas altas	<b>6420</b>	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>
7	<b>TURBERAS ALTAS, TURBERAS BAJAS Y ÁREAS PANTANOSAS</b>	Áreas pantanosas calcáreas	<b>7220</b>	Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion) (*)
8	<b>HÁBITAT ROCOSOS Y CUEVAS</b>	Pendientes rocosas con vegetación casmofítica	<b>8210</b>	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
9	<b>BOSQUES</b>	Bosques mediterráneos caducifolios	<b>92A0</b>	Bosques en galería de los márgenes de los ríos, nunca en áreas de alta





			montaña, dominados por especies de chopo o álamo ( <i>Populus</i> ), sauce ( <i>Salix</i> ) y olmo ( <i>Ulmus</i> ).
	Bosques mediterráneos caducifolios	<b>92D0</b>	Formaciones arbustivas de ramblas y riberas mediterráneas en climas cálidos, de semiáridos a subhúmedos: tarayales, adelfares, tamujares, sauzgatillares, loreras y saucedas con hediondo y mirto de Bravante.
	Bosques esclerófilos mediterráneos	<b>9340</b>	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
	Bosques de coníferas de las montañas mediterráneas y macaronésicas	<b>9540</b>	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

(\*) Hábitats prioritarios de conservación.

En el Anejo I se describen de manera detallada los Hábitats de la Directiva 92/43/CEE presentes en Aranjuez.

## 4. Libro Blanco sobre Biodiversidad y Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez

Este **Libro Blanco** trata de identificar y enumerar las especies de flora y fauna cuya protección exija medidas específicas. A los efectos de catalogación, y en consecuencia de las medidas necesarias para su protección, se han seguido las categorías establecidas en el Artículo 55 de la *Ley 42/2007, del 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* que son: especies **en Peligro de Extinción y Vulnerables**, definidas como:

- **En Peligro de Extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

Además de éstas, se han utilizado las categorías de: especies **Sensibles a la alteración de su hábitat** y especies **De interés especial**, definidas en la *Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre* (derogada por la anterior) como:

- **Sensibles a la alteración de su hábitat**, referida a aquellas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- **De interés especial**, en la que se podrán incluir las que, sin estar contempladas en ninguna de las precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad.

En este “*Libro Blanco sobre Biodiversidad y Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez*” donde figuran las especies amenazadas de flora y fauna silvestres, se incluyen las especies protegidas por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas aprobado por el *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Libro Español de Especies Amenazadas* (deroga el *Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo de 1990, por el que se regula el Libro Nacional de Especies Amenazadas*), así como, las especies, subespecies o poblaciones amenazadas a nivel regional aprobadas por el *Decreto 18/1992, de 26 de marzo por el que se aprueba el Libro Regional de especies amenazadas de flora y fauna*

*silvestres y se crea la categoría de árboles singulares de la Comunidad de Madrid, que estén presente en nuestro municipio. Al mismo tiempo se incluyen en las especies que no apareciendo catalogadas en dichos listados, se considera que en el ámbito local de nuestro municipio necesitan protección.*

Con el fin de determinar, de acuerdo con las anteriores premisas, las especies amenazadas que debieran formar parte del *Libro Blanco sobre Biodiversidad y Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez*, se han consignado las aportaciones de especialistas en los diferentes taxones de flora y fauna. Así, los taxones que se encuentran en Aranjuez, clasificados en las cuatro categorías descritas anteriormente, se incluyen en los Anejos VI, VII, VIII y IX.

Además de tener en cuenta la catalogación de las diferentes especies según las leyes referidas, también se ha tenido en cuenta la catalogación propuesta por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) para cada una de las especies consideradas, así como su presencia en las directivas europeas: *Directiva 79/409/CE del Consejo del 2 de abril de 1979 relativa a la conservación de las aves silvestres* (Directiva Aves) y *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres* (Directiva Hábitats).

La siguiente figura muestra una representación de las relaciones entre las categorías, según criterios de la Lista Roja de la UICN:

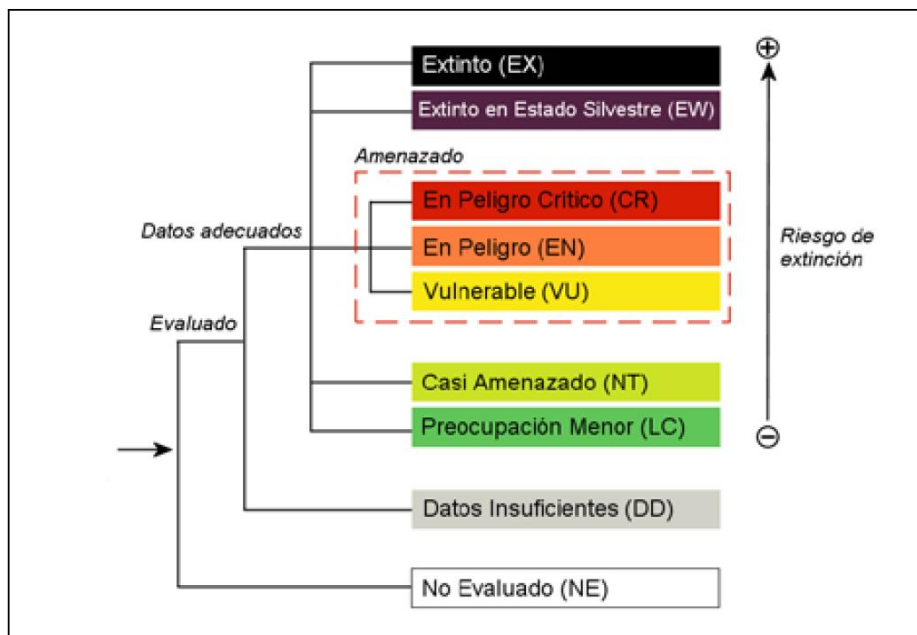


Figura 1. La estructura de las categorías



**EXTINTO (EX):** Un taxón está Extinto cuando no queda ninguna duda razonable de que el último individuo existente ha muerto. Se presume que un taxón está Extinto cuando la realización de prospecciones exhaustivas de sus hábitats, conocidos y/o esperados, en los momentos apropiados (diarios, estacionales, anuales), y a lo largo de su área de distribución histórica, no ha podido detectar un solo individuo. Las prospecciones deberán ser realizadas en períodos de tiempo apropiados al ciclo de vida y formas de vida del taxón.

**EXTINTO EN ESTADO SILVESTRE (EW):** Un taxón está Extinto en Estado Silvestre cuando sólo sobrevive en cultivo, en cautividad o como población (o poblaciones) naturalizadas completamente fuera de su distribución original. Se presume que un taxón está Extinto en Estado Silvestre cuando la realización de prospecciones exhaustivas de sus hábitats, conocidos y/o esperados, en los momentos apropiados (diarios, estacionales, anuales), y a lo largo de su área de distribución histórica, no ha podido detectar un solo individuo. Las prospecciones deberán ser realizadas en períodos de tiempo apropiados al ciclo de vida y formas de vida del taxón.

**EN PELIGRO CRÍTICO (CR):** Un taxón está En Peligro Crítico cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios “A” a “E” para En Peligro Crítico (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción extremadamente alto en estado de vida silvestre.

**EN PELIGRO (EN):** Un taxón está En Peligro cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios “A” a “E” para En Peligro (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.

**VULNERABLE (VU):** Un taxón es Vulnerable cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios “A” a “E” para Vulnerable (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción alto en estado de vida silvestre.

**CASI AMENAZADO (NT):** Un taxón está Casi Amenazado cuando ha sido evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable, pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en un futuro cercano.

**PREOCUPACIÓN MENOR (LC):** Un taxón se considera de Preocupación Menor cuando, habiendo sido evaluado, no cumple ninguno de los criterios que definen las categorías de En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Se incluyen en esta categoría taxones abundantes y de amplia distribución.

**DATOS INSUFICIENTES (DD):** Un taxón se incluye en la categoría de Datos Insuficientes cuando no hay información adecuada para hacer una evaluación, directa o indirecta, de su riesgo de extinción basándose en la distribución y/o condición de la población. Un taxón en esta categoría puede estar bien estudiado, y su biología ser bien conocida, pero carecer de los datos apropiados sobre su abundancia y/o distribución. Datos Insuficientes no es por lo tanto una categoría de amenaza. Al incluir un taxón en esta categoría se indica que se requiere más información y se reconoce la posibilidad de que investigaciones futuras demuestren apropiada una clasificación de amenazada. Es importante hacer un uso efectivo de cualquier información disponible.

**NO EVALUADO (N):** Un taxón se considera No Evaluado cuando todavía no ha sido clasificado en relación a estos criterios.

Para proteger a las especies amenazadas presentes en el municipio es esencial proteger su hábitat. Por ello, el *Libro Blanco sobre Biodiversidad y Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez*, incluye el tipo de hábitat en el que se encuentran cada uno de los taxones incluidos. Con él, se pretende asegurar la utilización racional del medio físico, previniendo y eliminando la contaminación y el deterioro de los ecosistemas, con el fin de crear y mantener un entorno limpio y favorable para el desarrollo satisfactorio de la flora y fauna endémica de Aranjuez. También se busca concienciar a la población de la importancia que tiene y entraña la Biodiversidad en sus vidas, al mismo tiempo de realizar labores de divulgación y educación ambiental, y tomar conciencia de la relevancia de cada especie y el conocimiento para la conservación de la diversidad biológica.

Para que el Libro cumpla con sus objetivos satisfactoriamente, a continuación se enumeran una serie de recomendaciones y pautas que tanto el Ayuntamiento, como la ciudadanía, deben de seguir para preservar la Biodiversidad y reparar las poblaciones o hábitats amenazados.

## **5. Propuesta de Buenas Prácticas para la Protección de la Biodiversidad y la Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez**

### ***5.1 Recomendaciones que debe seguir la entidad local de Aranjuez***

Con esta propuesta se pretende establecer una guía para la protección y conservación de la Biodiversidad en el municipio, que actúe a su vez como una herramienta estratégica que establece los retos, objetivos y los compromisos del Ayuntamiento de Aranjuez en relación a la conservación de su Patrimonio Natural.

### **Flora y Fauna**

1. Promover la protección, conservación y mantenimiento, dentro de sus competencias, de las áreas protegidas y las especies amenazadas y en peligro de extinción dentro de su jurisdicción.
2. Desarrollo de Políticas de protección y conservación para prevenir la extinción de especies y, si es posible, aumentar su presencia mediante repoblaciones en ambientes favorables.
3. Promover la conservación de las formaciones vegetales autóctonas, especialmente las ligadas a Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y hábitats de las Especies Red Natura 2000 y de las especies de aves del Anexo I y migratorias de la Directiva 2009/147/CE.
4. Hacer un seguimiento del estado de la Biodiversidad a través de un sistema de indicadores adaptados al ámbito municipal.
5. Regular y evitar la captura de especies de animales amenazadas, persiguiendo la caza y venta de los mismos.
6. Proteger las especies singulares del municipio mediante regulaciones específicas para su gestión.
7. Favorecer la presencia de fauna silvestre en el medio urbano, haciendo compatible su presencia con los usos del suelo actual.
8. Utilizar especies amenazadas de flora en la jardinería urbana para favorecer su presencia y la de sus polinizadores.



9. Promover las plantaciones de especies mediterráneas típicas de Aranjuez en las áreas verdes, parterres y zonas forestales, para una buena gestión en el uso del agua (Xerojardinería)
10. Establecer un control de los establecimientos de venta de animales.
11. Perseguir la caza y venta de animales amenazados, al igual que la tala de árboles singulares, y la recolección de plantas amenazadas.
12. Proteger y fomentar en especial las formaciones vegetales y poblaciones fánicas y especies propias de los sistemas fluviales y ribereños.
13. Poner en marcha sistemas de recopilación de información sobre la práctica del furtivismo, así como sobre la localización de posibles puntos de envenenamiento y los tipos de sustancias utilizadas, con el objetivo de tomar las medidas adecuadas para su erradicación

## **Espacios Naturales**

1. Cuando el valor ambiental de una zona lo requiera, se establecerán áreas protegidas (**Microreservas**) para sostener los recursos naturales del municipio. Dependiendo de quién sea el propietario de los terrenos, se realizan las propuestas locales de protección de los sitios y se comunicará a la autoridad competente para su declaración, a fin de favorecer la conservación de las especies botánicas raras, endémicas o amenazadas, o las unidades de vegetación que la contienen. El modelo de Microservas implantado en la Comunidad Valenciana se adapta a nuestra realidad local. La idea es generar una red de terrenos donde estén representadas, como mínimo, una población de cada una de las especies endémicas locales, y a más largo plazo toda la flora singular –incluyendo las especies raras o amenazadas no endémicas, propias de ambientes naturales a fin de asegurar su seguimiento y conservación. Las parcelas de la red (Microrreservas) habían de servir para desarrollar proyectos de conservación activa (manejo de hábitats, reforzamientos, censos, etc.), en especial orientadas al desarrollo de planes de recuperación
2. Solicitar a la autoridad competente, el aumento de efectivos de la Patrulla Verde, que velen por la protección del medioambiente en el municipio y la preservación de las zonas de interés.
3. Muchas especies amenazadas se desplazan fuera de los enclaves protegidos, por lo que se hace necesario que las políticas y acciones en materia de Biodiversidad trasciendan esos espacios y procuren preservar un estado de



conservación favorable en el conjunto del territorio. Esto supone una visión integrada de la gestión y ordenamiento del territorio.

4. Indicar claramente los límites, los caminos, y los principales puntos de acceso a las áreas naturales con letreros, trochas u otras técnicas. En caso de ser necesario, cercar dichos límites para garantizar la integridad de la misma y el uso racional de sus recursos naturales.
5. Mejorar la conectividad de los ecosistemas naturales mediante el establecimiento de una red de corredores ecológicos.
6. Garantizar la ordenación del espacio fluvial de modo que se mantengan las dinámicas fluviales y los hábitats de ribera y las especies asociadas.
7. Promover la puesta en valor de los puntos de especial interés geológico y geomorfológico, históricos y paisajísticos, existentes en el Espacio Protegido.
8. Identificar los focos de contaminación presentes en los Espacios Protegidos o su entorno, que afecten negativamente los Hábitats y las especies de flora y fauna presentes. Tomar medidas para su correcta gestión.
9. Impulsar medidas de protección para evitar la eutrofización no natural de los humedales dentro del Espacio Protegido.
10. Promover la realización de estudios sobre la optimización de las prácticas agrícolas para la conservación de las poblaciones de fauna en el Espacio Protegido Red Natura 2000.
11. Realizar un control hidrológico que impida posibles alteraciones en la cuantía y calidad de los aportes de agua en los espacios protegidos.
12. Proponer a las Administraciones competentes, el diseño e implantación de un plan de recogida y evacuación de residuos en las áreas con más afluencia de visitantes dentro de los espacios naturales, para evitar posibles impactos negativos sobre el espacio protegido.
13. Elaborar un Mapa Verde de Aranjuez que recoja los puntos calientes de Biodiversidad y favorezca la divulgación de los valores ambientales y la protección de las zonas de interés especial.

## **Parques y Jardines**

1. Utilizar métodos de tratamiento fitosanitario del arbolado urbano, que sean de bajo impacto ambiental como la endoterapia, reduciendo la pulverización de estos productos que pueden afectar a la flora y fauna de alrededores, tal y como se recoge en El Plan Local de Lucha Integrada contra plagas vegetales en





zonas verdes, parques y jardines y arbolado de gestión pública y adaptación de la prácticas y tratamientos fitosanitarios a la nueva legislación vigente.

2. Fomentar la Biodiversidad en parques y jardines plantando especies vegetales que atraigan a las diversas especies de aves que se alimentan de sus frutos e insectos (mariposas). Promover la jardinería entomológica.
3. Practicar una jardinería más diversificada, para que en caso de enfermedad no se produzca la expansión y perecimiento de todos los individuos de la misma especie.
4. Optimizar el riego de las zonas verdes y el uso de agua regenerada, mediante la implantación del Plan Estratégico para el uso eficiente del agua y ahorro en el gasto y costes de mantenimiento de las redes de riego y sistemas en zonas verdes, jardines y arbolado de Aranjuez aprobado, que establece un mantenimiento diferenciado de riego, acorde con las necesidades concretas de cada zona.
5. Identificar e implementar medidas para conservar la Biodiversidad en jardines privados y otros espacios de interés.
6. Señalizar los árboles singulares de Aranjuez, que son los principales exponentes de nuestro patrimonio arbóreo con un indudable valor cultural, natural y científico. Se propone también la elaboración de un tríptico con los árboles singulares de Aranjuez para promover el conocimiento y valor de nuestro arbolado y potenciar los paseos autoguiados por el municipio.
7. Integrar las medidas de protección a la Biodiversidad en los planes de gestión forestal (medidas específicas para lugares Red Natura 2000)
8. Hacer un seguimiento del estado físico y sanitario del arbolado en zonas recreativas y de tránsito de personas, tal y como se establece en el Plan Especial de Gestión del Riesgo en el Arbolado Urbano del Municipio de Aranjuez.

## **Restauración Ambiental**

1. Llevar a cabo Proyectos de Restauración Ambiental que restablezcan los elementos naturales que en el pasado han sido degradados o dañados y que suponen un impacto negativo para la Biodiversidad.
2. Potenciar la recuperación ecológica de zonas alteradas, así como la restauración y regeneración de orlas periféricas de vegetación con especies autóctonas, en especial las de comunidades que suponen la base trófica de las distintas especies de insectos y de la vegetación palustre de los arroyos y masas de agua

de la Reserva Natural El Regajal- Mar de Ontígola, de acuerdo a lo establecido en el PORN.

3. Apoyar proyectos de recuperación en las márgenes del Río Tajo para restaurar el bosque protector de la ribera y favorecer la conservación de especies de fauna protegida e incrementar la diversidad de hábitats para las distintas comunidades fluviales.
4. Incrementar la cubierta vegetal mediante forestación de terrenos desarbolados, fundamentalmente sobre aquellos que presentan problemas de erosión.
5. Presentación de Proyectos LIFE para la recuperación de espacios degradados.
6. Solicitar a la Administración competente, que desarrolle Planes de Restauración para la recuperación de espacios de interés ambiental.

## **Especies invasoras exóticas**

1. Realizar inventarios de las zonas invadidas por especies de flora exótica invasora y elaborar planes para la erradicación de las mismas, tal y como se contempla en el *Plan Local de Gestión, Control, y Erradicación de especies exóticas invasoras en Aranjuez*.
2. Mantener una coordinación entre las distintas administraciones competentes para el control de especies invasoras.
3. Crear dispositivos de control para las especies de fauna declaradas como exóticas invasoras, previa autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio<sup>15</sup>.
4. Criar en cautividad especies de fauna amenazada, para luego reinsertarlas en su hábitat natural o especies de plantas para repoblar con ellas.
5. Poner a disposición de la ciudadanía la información necesaria para el reconocimiento de las especies exóticas invasoras y su control y erradicación.
6. Realizar campañas de concienciación ciudadana sobre el impacto de las especies exóticas invasoras en la Biodiversidad.

---

<sup>15</sup> En función de lo establecido en el Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre y según especifica el Artículo 22 de la ORDEN 1613/2013, de 25 de junio.

## Información, Comunicación y Participación

1. Impulsar una campaña de comunicación para generar mayor conciencia sobre la Biodiversidad local, su valor y utilización sostenible. Esto puede hacerse en el marco de una estrategia de comunicación para promover la asociación entre el verde y la Biodiversidad, profundizando en los beneficios ambientales para la ciudadanía y el desarrollo sostenible del municipio.
2. Realizar campañas de educación y sensibilización de la población referida al trato con la fauna urbana, los animales de compañía y las especies protegidas. En caso de ser necesario, redactar ordenanzas municipales de control y protección animal.
3. Poner a disposición de la ciudadanía el *Libro Blanco sobre Biodiversidad y Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez*, con el fin de que sirva de base informativa que promueva el conocimiento y la participación. Esto puede hacerse mediante un acto público abierto a la ciudadanía para divulgar el Libro Blanco, o participando en jornadas ambientales sobre Biodiversidad.
4. Es muy importante el **reconocimiento público**, a todas aquellas empresas o iniciativas emprendedoras que se esfuerzan por innovar y proponer actividades en pro de la conservación de la Biodiversidad. Al igual que existe el principio “quien contamina paga” es importante promover en el empresariado que “quien descontamina, gana”, mediante un sello de reconocimiento local a las empresas más comprometidas con la protección del medioambiente.
5. Utilizar todos los medios y soportes de comunicación social para dar a conocer la Biodiversidad de Aranjuez y poner en valor su Patrimonio Natural.
6. Creación de material divulgativo con los espacios incluidos dentro de la Red Natura 2000 en Aranjuez. Por ejemplo, se puede grabar un vídeo con la descripción de los espacios protegidos donde se destaque el valor de cada zona.
7. Dar a conocer las Buenas Prácticas recogidas en este “*Libro Blanco sobre Biodiversidad y Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez*” en la Red Española de Ciudades por el Clima, de la que Aranjuez forma parte, para contribuir al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos españoles.

8. Dar a conocer el los árboles singulares del municipio y su importancia, mediante la divulgación del Catálogo de Árboles y Conjuntos Arbóreos Singulares de Aranjuez.
9. Organizar grupos de voluntarios que puedan apoyar la gestión de la protección de las áreas naturales por medio de charlas, campañas de limpieza, reforestación, mantenimiento de senderos e incluso patrullaje. Una propuesta puede ser la *Custodia Ambiental Ciudadana* ya en práctica en algunas provincias que consiste en la participación y empoderamiento de ciudadanos y agentes claves en la custodia y promoción del medio ambiente urbano, con el fin de implicar a la ciudadanía en la gestión ambiental del territorio. El objetivo es contar con un equipo de personas sensibilizadas por el medioambiente e interesadas por su ciudad y su entorno, dispuestas a asumir un papel de difusión del Patrimonio Natural de Aranjuez y de interlocución. Para ello, el Ayuntamiento les facilitaría una formación técnica común, un reglamento y un plan de trabajo, y un diploma de colaboración como Agentes Ambientales Voluntarios.
10. Promover espacios de encuentro en el municipio, para que la ciudadanía pueda participar con análisis y propuestas para la gestión de los activos naturales del municipio.
11. Dotar a la ciudadanía de herramientas útiles para conocer mejor su municipio (por ejemplo, a partir de encuentros informativos, página web del Ayuntamiento, folletos divulgativos, jornadas sobre Biodiversidad)
12. Promover la participación del alumnado y profesorado en las iniciativas locales relacionadas con la protección de la Biodiversidad, facilitando información y materiales a los Centros.
13. Participar en el Programa de Exposiciones Itinerantes que el Centro de Educación Ambiental (CENEAM) dependiente del MAGRAMA pone a disposición de cualquier colectivo, organismo o entidad sin ánimo de lucro que desarrolle actividades relacionadas con la educación y la divulgación ambiental. El programa de Exposiciones Itinerantes es un servicio de préstamo gratuito de exposiciones sobre diversos temas ambientales, diseñadas y producidas por el CENEAM o en algunos casos, cedidas por otras entidades.
14. Establecer un sistema de monitoreo y seguimiento sobre el grado de sensibilización y participación ambiental, estableciendo indicadores como: nº de campañas de sensibilización y educación ambiental y nº de publicaciones sobre la Biodiversidad y el Patrimonio Natural de Aranjuez.

## Sensibilización y formación ambiental

1. Desarrollar acciones para fomentar el conocimiento y la comprensión de la importancia de la Biodiversidad, incluyendo sus efectos sobre el bienestar humano, para promover cambios de actitudes respecto a la misma.
2. Impulsar la Educación Ambiental como vía para promover una acción informada y decidida de los ciudadanos respecto al entorno natural que les rodea y la Biodiversidad. Como resultado de los Programas de Educación Ambiental, los ciudadanos podrán mejorar su capacidad de reconocimiento, análisis y acción respecto a las especies de flora y fauna, con el fin de alcanzar la concienciación social y la participación pública. Para ello, se recomienda:
  - Crear un plan de capacitación local para profesores de ciencias naturales a fin de que puedan incorporar como objetivo didáctico el conocimiento de la biota y de los sitios prioritarios del municipio.
  - Realizar actividades donde los niños y jóvenes adquieran conocimientos acerca de la flora y fauna local, y de sus paisajes para que participen en la conservación de la Biodiversidad (itinerarios didácticos de Biodiversidad).
  - Generar materiales didácticos adecuados que permitan el acceso de la población local al conocimiento del medioambiente que les rodea, y en especial conocer la biota más relevante y participar en los procesos de conservación (publicación de guías, trípticos, contenidos sobre Biodiversidad en la página web).
  - Promover un Ciclo de Conferencias en los Centros Escolares de Aranjuez, contando con la participación de los Agentes Forestales y expertos en cada materia.
3. Apoyar el funcionamiento del *Centro de Educación Ambiental "El Regajal"* para realización de actividades de educación ambiental y la promoción de programas específicos de la Red Natura 2000.
4. Disponer de una estructura técnica para la gestión y conservación de la Biodiversidad del municipio, integrada por personal suficiente y capacitado para desarrollar esta tarea.
5. Realizar cursos de formación y asesoramiento a los técnicos municipales en materia de Biodiversidad, así como de resolución de problemas. Incorporar medidas de protección en la redacción futura del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

6. Participar en el PROGRAMA SEMINARIOS promovido por el Centro de Educación Ambiental (CENEAM) del MAGRAMA. Este Programa facilita espacios de encuentro estables a profesionales de distintos sectores del medio ambiente para el intercambio de ideas y experiencias, el debate sobre métodos de trabajo efectivos o la colaboración profesional. Iniciado en el año 1999, el Programa de Seminarios permite compartir conocimientos y aprovechar mejor los recursos, tanto públicos como privados, aplicados en España a cuestiones ambientales. Por otra parte, este programa contribuye a los objetivos de distintos compromisos internacionales y planes de la administración pública en materia de medio ambiente.
7. Promover entre la ciudadanía la utilización de la aplicación Árbol App, una aplicación gratuita basada en la investigación del Real Jardín Botánico del CSIC que ayuda a identificar los árboles silvestres de la Península Ibérica y las Islas Baleares. Arbolapp funciona de manera autónoma sin conexión a internet, por lo que es de gran utilidad en excursiones a la naturaleza. Para fomentar su uso, se propone realizar una jornada gratuita sobre el uso de la aplicación, coincidiendo con alguna fecha de importancia ambiental (Día del árbol o del Medio Ambiente)

## Investigación

1. Se propone la realización de un estudio taxonómico de las diferentes especies de plátanos existentes en el municipio de Aranjuez (*Platanus occidentalis*, *Platanus orientalis* y *Platanus hispanica*) con el fin de determinar la coincidencia de los distintos ejemplares con esos taxones.
2. Llevar a cabo acciones de investigación para la generación de conocimiento sobre conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en el municipio, por ejemplo, mediante convenios con las universidades y centros de investigación.
3. Hay muchos especialistas y estudiosos aficionados que con su trabajo, conocimiento local y pasión por el municipio, han contribuido a describir y documentar la vegetación, la flora y fauna de Aranjuez. Su inclusión y reconocimiento en los proyectos de divulgación de la Biodiversidad constituye un valor añadido para la difusión del Patrimonio Natural local.
4. Promover líneas de investigación ambiental en los espacios naturales de interés, con el fin de disminuir las amenazas en estos espacios, mejorar su estado de conservación y disminuir su fragilidad.

5. Colaborar en proyectos de investigación para el seguimiento de los efectos del Cambio Climático sobre la Biodiversidad y la vulnerabilidad de las especies.
6. Apoyar proyectos de investigación sobre la Biodiversidad en el municipio y potenciar los mecanismos de transferencia del conocimiento.

## **Cooperación**

1. Promover la coordinación interinstitucional para armonizar la conservación del Paisaje Natural de Aranjuez con la preservación del Patrimonio Cultural.
2. Favorecer la coordinación interdepartamental, extendiendo una nueva cultura de trabajo entre técnicos y departamentos.
3. Crear acuerdos bilaterales o multilaterales que ayuden a la protección y recuperación de especies migratorias consideradas como especies protegidas.
4. Favorecer y colaborar en la salvaguardia de especies amenazadas con todas las asociaciones de carácter particular, legalmente reconocidas como tales.
7. Participar activamente en las redes de ciudades y con los organismos comprometidos con la conservación de la Biodiversidad (UICN, FEMP, Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010) intercambiando experiencias, evidenciando de este modo el compromiso del municipio con un problema global.
8. Impulsar Convenios con otros Ayuntamientos o Comunidades Autónomas para la protección y conservación de la Biodiversidad con el fin de aumentar la superficie protegida y establecer figuras supramunicipales de gestión.
9. Crear algún sistema de encuentro presencial o virtual con los responsables de la gestión de espacios protegidos que alberguen hábitats como los presentes en el municipio, de modo que se posibilite un sistema de aprendizaje compartido.

## **Empresa y Biodiversidad**

1. Impulsar la realización de un Foro de Biodiversidad para empresas, contando con la colaboración y presencia de organizaciones ambientales locales, para dar a conocer el presente trabajo y sensibilizar sobre la importancia de la Biodiversidad que alberga el municipio, a la vez que se fomenta la colaboración entre empresas, Ong's y Administraciones Públicas.
2. Promover la identificación y divulgación de casos de estudio de empresas y asociaciones locales comprometidas con la conservación de la Biodiversidad, simi

-lares a la plataforma B & B (Business & Biodiversity Campaign) de la Comisión Europea, liderada por Global Nature Fund. Esto puede animar a otros grupos a seguir el ejemplo de las experiencias pioneras.

3. Impulsar las subastas de la Biodiversidad en el municipio, en las que empresas, multinacionales y otros grupos de interés pujan por elementos del paisaje o valores locales de la Biodiversidad. Los ganadores de las pujas apoyan el coste y la preservación de los elementos elegidos. (El concepto fue desarrollado por la empresa holandesa Triple E).
4. Promover el apadrinamiento de Árboles Singulares y Conjuntos Singulares, desarrollando un reglamento tal y como lo recoge la Ordenanza municipal de protección y fomento del arbolado de Aranjuez en su artículo 88.

## **Gestión y Buen Gobierno**

1. Velar por el cumplimiento de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de los espacios protegidos en el municipio.
2. Reglamentar sobre las actividades que tengan efectos adversos sobre las especies y las áreas protegidas.
3. Velar por el cumplimiento de la Ordenanza municipal de protección y fomento del arbolado de Aranjuez y por la conservación de plantas amenazadas.
4. Preservar a las especies animales protegidas de perturbaciones, especialmente durante los periodos de reproducción, cría y migración, desarrollando protocolos informativos de acceso público que informen sobre las normas de actuación.
5. Redactar Planes de protección y/o recuperación específicos de especies amenazadas en el núcleo urbano.
6. Diseñar una política de compras responsable y respetuosa con el medioambiente.
7. Para proteger al medioambiente y a su fauna, también es necesario controlar la contaminación acústica, ya que esta disminuye la presencia de aves en el centro urbano. Se regula a través del Real Decreto 1367/2007 que articula la Ley 37/2003 de Ruido, que establece para todo el territorio nacional, los límites y valores respecto a la calidad acústica. Además cuenta con la posibilidad de establecer objetivos de calidad más reducidos y personalizados para una mayor



protección de las áreas acústicas de tipo g<sup>16</sup> que incluye los espacios naturales y zonas tranquilas en campo abierto. Se recomienda tener esta recomendación en cuenta para futuras zonificaciones acústicas en el municipio con el fin de lograr una mayor protección de los espacios naturales.

8. Redactar una nueva Ordenanza Medioambiental que actualice, amplíe y mejore la actual, y tenga presente la conservación de la Biodiversidad de Aranjuez.
9. Revisión obligatoria del Libro Blanco de Biodiversidad y la Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez, cada tres años, para actualizarlo y contar con un comité de expertos en las diferentes disciplinas para seguir el estado y progreso de las especies en peligro de extinción o vulnerables incluidas en el Catálogo.
10. Recomendar a las administraciones de rango superior la revisión de los Libros Autonómicos y Estatales de las especies protegidas y amenazadas.
11. Aumentar los recursos en materia de seguridad y protección de la Biodiversidad, tanto materiales como humanos (patrullas verdes), facilitando la formación de los profesionales involucrados en la tarea de la protección de la Biodiversidad (policía municipal, técnicos, etc.)
12. Promover la creación de fondos para la gestión sostenible de las áreas protegidas.
13. Integrar los criterios de protección de Biodiversidad en el planeamiento municipal ya que actualmente existen opciones de construcción compatibles con la conservación de la Biodiversidad.
14. Promover una Ordenación del Territorio que sea compatible con el paisaje y la Biodiversidad, mediante la integración de criterios ambientales en los planes de urbanismo.
15. Evaluar todos los fondos europeos y recursos disponibles para apoyar acciones de conservación de la Biodiversidad en el municipio. Esta acción se puede llevar a cabo de manera anual.
16. Apoyar la creación de una Fundación para la protección de la Biodiversidad y la realización de actividades de interés general relacionadas con la conservación, investigación, estudio y gestión sostenible de la flora y fauna en el municipio de Aranjuez. Esta fundación podría llamarse FUNDACIÓN BIOARANJUEZ y permitiría al Ayuntamiento de Aranjuez optar a subvenciones para la protección del Patrimonio Natural local.

---

<sup>16</sup> Anexo II del Real Decreto 1367/2007.

## Turismo

1. Aprovechar la Biodiversidad de Aranjuez para fomentar el turismo de naturaleza y Biodiversidad, al amparo del Real Decreto 416/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Plan sectorial de turismo de naturaleza y Biodiversidad 2014-2020. Es importante centrar el foco de atracción en espacios protegidos, al estar caracterizados por la existencia de especies, ecosistemas y territorios de gran singularidad, endemismos y poseer un gran valor ecológico. Resulta muy importante la formación del empresariado turístico de la zona para que se valore y aproveche el potencial del Patrimonio Natural. Estudios recientes desarrollados a escala de la Unión Europea<sup>17</sup> señalan que las atracciones ambientales se han convertido en uno de los criterios principales para los visitantes a la hora de seleccionar su destino vacacional. En concreto, apuntan que el 21% de los visitantes otorgan importancia a la presencia de lugares de la Red Natura 2000 a la hora de elegir sus destinos turísticos.
2. Promover la gestión turística participativa de los espacios protegidos, incluyendo al sector turístico privado y las administraciones locales.
3. Promover y apoyar la realización de rutas temáticas en los espacios de valor ambiental. Por ejemplo: rutas en Parques y Jardines, rutas entomológicas, rutas botánicas, rutas herpetológicas, rutas micológicas, rutas de árboles singulares y ruta por las Huertas Históricas. Para ello es necesario la formación de guías locales especializados y la elaboración de guías didácticas.
4. Promover la configuración de destinos y productos de turismo asociados a la naturaleza y la Biodiversidad enmarcados dentro de la Red Natura 2000, como medio para poner en valor el capital natural del Municipio.
5. Regular las actividades turísticas en espacios Red Natura 2000, desarrollando recomendaciones para los operadores turísticos y visitantes sobre la actividad permitida en estos espacios, con el fin de garantizar la protección de la fauna y los ecosistemas. Promover la adhesión de los empresarios turísticos y actores locales a La Carta Europea de Turismo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos (CETS), una iniciativa de la Federación EUROPARC que tiene como objetivo global promover el desarrollo del turismo en clave de sostenibilidad en los espacios naturales protegidos de Europa. La CETS es un método y un compromiso voluntario para aplicar los principios de turismo sostenible,

<sup>17</sup> Bio Intelligence Service (2011), Estimating the economic value of the benefits provided by the tourism/recreation and Employment supported by Natura 2000, Final report prepared for European Commission – DG Environment.

orientando a los gestores de los espacios naturales protegidos y a las empresas para definir sus estrategias de forma participada.

6. Promover estudios sobre las características y motivaciones de los visitantes de los espacios naturales para integrarlos en el Plan de Dinamización Turística del municipio.
7. Promocionar el turismo sostenible y de naturaleza en el municipio, facilitando información a los visitantes sobre nuestro Patrimonio Natural y todos los lugares de interés que puede visitar.

## **Agricultura y Ganadería**

1. Promover y apoyar la agricultura del municipio, puesto que el abandono de los cultivos supone una amenaza potencial para algunas especies que se encuentran muy ligadas a las actividades agrarias.
2. Divulgar entre la población agraria las ventajas del uso correcto y moderado de los fertilizantes de síntesis y fitosanitarios, evitando su uso excesivo y favoreciendo los cultivos rotacionales.
3. Fomentar la utilización de abonos orgánicos frente al uso de abonos químicos, favoreciendo la lucha integrada para el control de plagas y enfermedades, con vistas a reducir el uso de productos químicos en la agricultura.
4. Realizar jornadas informativas dirigidas a los productores del municipio sobre la nueva Política Agrícola Comunitaria (PAC) para el período 2014-2020, haciendo énfasis en las nuevas oportunidades para aumentar las sinergias y potenciar la máxima coherencia entre los objetivos de la conservación de la Biodiversidad y los de la agricultura y silvicultura, tal y como se recoge en la *Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020*.
5. Promover el conocimiento sobre técnicas y herramientas de gestión agroecológicas entre los productores locales del municipio y activar programas agroambientales en las zonas Red Natura 2000.
6. Impulsar la figura del agricultor y ganadero como una de las garantías para la conservación de la Biodiversidad del municipio.
7. Apoyar la continuidad de la actividad agraria del municipio con un enfoque en la recuperación de la horticultura sostenible, tal y como se recoge en la *Estrategia para el Desarrollo de las Huertas Históricas 2015-2018*. La

diversidad genética es parte fundamental de la Biodiversidad a todos los niveles.

8. Potenciar el uso de una marca de la Huerta de Aranjuez y sus productos, que se otorgaría a los productos agrícolas sostenibles y con criterios de conservación. Se trata de añadir valor a los productos que ya se producen en estas zonas. Por ejemplo, La Marca de Garantía **ConSuma Naturalidad**, de la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente, tiene como objetivo poner en valor a los productos que la llevan ofreciendo al consumidor información complementaria sobre Biodiversidad, para facilitar una decisión de compra más comprometida y responsable. Garantiza el origen de la materia prima del producto, fresco o transformado (razas de ganado y especies o variedades vegetales autóctonas), el ámbito geográfico de su producción (Red Natura 2000) y su relación con la conservación de la Biodiversidad silvestre, ecosistemas, tradiciones, cultura y los paisajes humanos y naturales de nuestro país. La Marca se aplica: En etiquetas sobre productos frescos o transformados; identificando a los productores, transformadores, distribuidores y restauradores, que trabajen con los productos de la Marca.
9. Favorecer acuerdos con el IMIDRA para la cesión de terrenos disponibles para la creación de Huertos Municipales gestionados bajo criterios ambientales y de sostenibilidad, atendiendo al Código de Buenas Prácticas Agrícolas.
10. Promover la gestión de los purines de la ganadería.

## **Pesca y caza**

1. Fomentar regulaciones a las actividades cinegéticas de manera que no comprometan a las poblaciones de las especies existentes, especialmente aquellas que están en estado de protección.
2. Impulsar campañas divulgativas dirigidas a los pescadores para impulsar las buenas prácticas en el desarrollo de la pesca deportiva y hacerla compatible con la conservación de las Especies Red Natura.
3. Informar a los pescadores sobre los períodos de reproducción de especies acuáticas protegidas para que moderen su actividad en esa época en consonancia con los objetivos de conservación del Plan de Gestión.

4. Evaluar y valorar los daños directos e indirectos de las especies exóticas sobre el patrimonio cinegético y piscícola del municipio e incentivar la actividad recreativa sobre especies autóctonas.
5. Proponer y llevar a cabo una repoblación de especies de peces autóctonos, contando con los permisos oportunos de las autoridades competentes.
6. Impulsar Convenios con la Asociación de Pescadores para la puesta en marcha de buenas prácticas para la conservación de especies.
7. Fomento y promoción de programas de educación ambiental en la Escuela de Pesca, para armonizar los valores deportivos y el respeto al entorno natural.

## ***5.2 Recomendaciones a la ciudadanía para la protección de la Biodiversidad***

Para que la puesta en práctica de este *Libro sobre Biodiversidad y la Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez* sea posible, necesitamos de la participación informada y consciente de la ciudadanía.

La Unión Europea, en su *Plan de Acción sobre Biodiversidad*, subraya la necesidad fundamental de mejorar nuestra comprensión de la Biodiversidad y los servicios que nos prestan los ecosistemas.

Es este precisamente el ámbito de trabajo que vamos a trabajar en las “Recomendaciones a la ciudadanía para la protección de la Biodiversidad”, en el que proponemos diversas acciones encaminadas a mejorar el conocimiento sobre nuestro Patrimonio Natural y su valor intrínseco y extrínseco para convertirnos en los guardianes de este legado natural que nos pertenece a todos.

Vivimos en un municipio con valores naturales únicos con el **81, 61 %** del territorio incluido en **Zona de Especial Conservación (ZEC)**. Esta denominación de *espacio protegido Red Natura 2000* es un aliciente para la protección de nuestro Patrimonio Natural y una gran oportunidad para el desarrollo local del municipio.

Cuando el capital natural se deteriora perdemos valor y perdemos opciones, ya que los ecosistemas nos proporcionan un flujo de bienes y servicios (de abastecimiento, de regulación, culturales, etc.) que son de uso público.

Los ciudadanos podemos incidir en la conservación de la Biodiversidad a través de nuestra forma de interactuar con la naturaleza, nuestras elecciones de consumo y estilos de vida.



Sea esta pues, una invitación al ciudadano ribereño a sentirse parte del cuidado y la conservación de la Biodiversidad de nuestro municipio. Con la implicación de todos y cada uno de nosotros lo conseguiremos.

A continuación se enumeran una serie de **recomendaciones** con las que podemos contribuir a la protección y conservación de la Biodiversidad de nuestro municipio:

1. Hay una responsabilidad formal para la protección de la Biodiversidad (normativo), pero hay un componente que apela a la responsabilidad de todos, y que tiene que ver con la **ética**. Todas las especies tienen derecho de permanecer en el planeta y los ciudadanos tenemos la responsabilidad de asegurar su existencia respetando la flora y fauna que nos rodea.
2. Informarse sobre las características del entorno natural que nos rodea, conocer la flora y fauna del municipio y ayudar a proteger las especies que se encuentran en peligro.
3. Participar en los espacios disponibles para la interpretación del Patrimonio Natural. Puedes unirte a asociaciones ambientales o experiencias de voluntariado para apoyar el trabajo de conservación de la naturaleza. Existen muchas organizaciones y entidades que necesitan tus habilidades, tu tiempo o tu apoyo financiero.
4. Promover el valor del Patrimonio Natural del municipio, contribuyendo a difundir la Biodiversidad y participando en las iniciativas para la protección y conservación de la misma.
5. Asumir una responsabilidad compartida en los asuntos colectivos, especialmente en los referidos a la protección del entorno, con ello se estará asegurando la custodia ambiental de nuestro territorio.
6. En la medida de lo posible, utilizar productos fitosanitarios selectivos, poco tóxicos y poco contaminantes, en especial en el cuidado de praderas ornamentales o jardinerías donde haya plantas con flor, ya que de lo contrario, se pueden originar problemas en la fauna, como por ejemplo, la pérdida de colonias de abejas y la muerte de otros polinizadores. La comercialización y uso sostenible de estos productos viene regulado a nivel europeo en la Directiva 2009/128/CEE<sup>18</sup> y en el Reglamento (CE) n.º 1107/2009<sup>19</sup> y a nivel nacional en el Real Decreto 1311/2012. De esta manera, se estará contribuyendo a evitar así su acumulación en el suelo y posterior lixiviación hasta alcanzar aguas subterráneas y posteriormente ríos o arroyos.

<sup>18</sup> Referente al uso sostenible de los productos fitosanitarios

<sup>19</sup> Referente a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo.

7. Controlar el riego en las zonas de pradera para evitar que un continuo encharcamiento de la zona origine hongos y en consecuencia el uso de fungicidas.
8. Evitar y denunciar las actividades ilegales relacionadas con especies en peligro de extinción. Si se detecta uno de estos casos, se debe informar a las instituciones pertinentes como el SEPRONA o la Patrulla Verde para proteger la flora y fauna del municipio.
9. Reducir nuestro impacto en la naturaleza. Cada vez que se visite un espacio natural, el impacto que genera puede poner en peligro la supervivencia de las especies del lugar. Para evitar esto, hay algunos consejos que se pueden seguir:
  - Recoger la basura generada.
  - No hacer fuego.
  - Respetar los elementos naturales como nidos, madrigueras, etc.
  - Si se observa alguna actividad que ponga en peligro la naturaleza, como vertidos ilegales, uso de cebos con veneno, lazos de caza, redes, etc. se debe denunciar a las autoridades competentes.
  - No generar ruidos que puedan perturbar la tranquilidad de la fauna.
  - Recuerda que está prohibido recoger o extraer plantas o minerales, salvo en aquellos casos que por razones de investigación, conservación o educativas se permita la misma, previa autorización administrativa pertinente.
  - No introducir animales domésticos en los espacios protegidos.
  - Evitar actuaciones que puedan suponer una alteración en la calidad y cantidad de las aguas superficiales y subterráneas.
  - Evitar la contaminación lumínica, ya que puede afectar al ecosistema y sus biotopos.
  - Respecto al tabaco, fuma solo en los entornos naturales en los que no esté prohibido; apaga bien la colilla y llévatela hasta un punto de recogida de residuos en vez de tirarla al suelo.
10. En las zonas que están bajo figuras de protección ambiental (Reserva Natural, LIC, ZEC, ZEPA, Parque Regional, Hábitats de Interés Comunitario) los visitantes respetarán la normativa establecida en los Planes de Gestión de cada espacio.



11. Desplázate al entorno natural, en la medida posible, en transporte público, en bici o a pie. Si utilizas vehículo privado, estacionalo siempre en las zonas habilitadas para ello.
12. Tener mucha precaución en las carreteras próximas a espacios naturales, los atropellos son una de las principales causas de muerte de especies protegidas.
13. Exige a las autoridades que se regule el comercio ilegal de especies y velen por la protección de nuestras áreas protegidas.
14. Si haces una plantación en tu jardín, tienes que asegurarte que las plantas proceden de proveedores autorizados. No aceptes especies invasoras o potencialmente invasoras en tu jardín, ni plantes fuera de los límites de la propiedad particular pues éste es el mecanismo más frecuente por el que se propagan ejemplares sin control.
15. Los restos vegetales de la limpieza de fincas y jardines no deben abandonarse de forma incontrolada. Haz uso de los contenedores que el Ayuntamiento pone a disposición de los ciudadanos para que puedan dejar los restos de podas de sus jardines en los puntos establecidos.
16. No deshacerse de las mascotas, y menos cuando son exóticas, ya que pueden convertirse en especies invasoras y acabar con la flora y fauna autóctona.
17. No comprar ni mantener en estado de cautividad especies protegidas, salvo que se tengan los permisos requeridos para ello, ya que su manejo como mascotas contribuye a la desaparición de la fauna.
18. Si encuentras un ave herida por un golpe contra una ventana, ponla en un recipiente o caja opaca con tapa (por ejemplo, una caja de zapatos) y déjala en un lugar caliente y tranquilo, lejos del alcance de tus mascotas u otros predadores. Vuélvela a sacar fuera en cuanto parezca recuperada y alerta. Recuerda que legalmente no puedes tener ningún ave silvestre en tu poder, por lo que lo mejor es que llames a SEPRONA, Agentes Forestales, Centro de Recuperación Especies Amenazadas (CREA) o a SEO/BirdLife, de tu municipio que te indicarán lo que hacer en ese caso.
19. Ayudar a disminuir la contaminación ambiental con acciones sencillas como por ejemplo:
  - El uso de transporte público o bicicleta para desplazarse.
  - Uso de vehículos de baja emisión de CO<sub>2</sub> e híbridos. Uso de vehículos eléctricos.
  - Uso de electrodomésticos de alta eficiencia energética.
  - No tirar chicles ni colillas de cigarrillos al suelo, ya que aparte de





generar basura, intoxican o asfixian a los animales que los ingieren, sobre todo aves.

- Aplica en tu día a día las 3 R's: reducir, reutilizar, reciclar. Por ejemplo, para reducir los residuos, puedes llevar tus propias bolsas al momento de hacer la compra. Para reutilizar, utiliza papel que haya sido impreso solo por una cara para fabricar bloc de notas. Para reciclar, deposita cada tipo de residuo en el contenedor que corresponda.
  - Abandonar la costumbre de verter el agua utilizada para la limpieza de portales, negocios y oficinas a los alcorques que tienen árboles, utilizando el inodoro o las alcantarillas para ello.
20. Para hacer un tratamiento correcto de los residuos es necesario que haya un conocimiento previo sobre sus efectos sobre nuestro entorno y sobre su clasificación y su correcto depósito. Separa los residuos sólidos urbanos (papel, cartón, vidrio, plástico y orgánico) en su origen y deposítalos en el contenedor que corresponda. Utiliza el punto limpio para aquellos residuos que no tengan un sistema de recogida convencional.
  21. Tener en cuenta las limitaciones y épocas hábiles de caza recogidas en la ORDEN 1121/2014, de 18 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio<sup>20</sup>
  22. Tener en cuenta las limitaciones y épocas hábiles de pesca recogidas en la ORDEN 10/2015 de 13 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid<sup>21</sup>
  23. Para el ejercicio de actividades cinegéticas y piscícolas dentro de la Comunidad de Madrid es necesario tener en vigor la licencia requerida según ORDEN 1055/2004, de 24 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Estas actividades deben practicarse en consonancia con los objetivos de conservación del Plan de Gestión del espacio protegido.
  24. Contribuir a la reducción activa del ruido teniendo en cuenta los efectos negativos que provoca tanto en la salud humana como en la fauna. Se mantendrá especial cuidado en las Zonas Especiales de Conservación de Aves.
  25. Para evitar los incendios forestales, no hacer fuego fuera de los lugares habilitados para ello ni fuera de las fechas legalmente establecidas, y nunca en

<sup>20</sup> Para la temporada 2014-2015.

<sup>21</sup> Para el ejercicio de 2015



días de viento. Tener especial precaución con las colillas de cigarrillos. Avisar rápidamente si descubre un fuego descontrolado.

26. No tirar ni abandonar desperdicios, ni restos de comida o vidrio. Ya que aparte de ensuciar el medio natural, deterioran el paisaje, son peligrosos para los animales y pueden originar o empeorar los incendios.
27. Se aconseja practicar actividades al aire libre con respeto a la naturaleza. Evitar que nuestras actividades de ocio puedan deteriorar la flora, fauna u otros recursos naturales.
28. Utilizar las lagunas o ríos de forma cívica. En estos espacios públicos no se deben tirar basuras, restos de comida, latas, botellas u otros desperdicios que contaminen el agua, y pongan en peligro a las especies que vivan en ellas o las frecuenten.
29. Mantener prácticas agrícolas que favorezcan la conservación de los suelos tales como la utilización de maquinaria agrícola ligera, el mantenimiento y mejora del contenido en materia orgánica de los suelos, el cultivo o plantaciones forestales siguiendo las curvas de nivel o la aplicación de técnicas de conservación del suelo, especialmente en las explotaciones situadas en zonas de riesgo de erosión.
30. Los restos vegetales de la limpieza y gestión de terrenos, fincas y jardines nunca deben abandonarse de forma incontrolada. Solicita información para su correcta gestión.
31. Emplear métodos alternativos para el control de plagas y enfermedades que sean respetuosos con el medio ambiente.
32. En todas aquellas zonas que presenten problemas de erosión, se llevarán a cabo actuaciones tendentes a la conservación de los suelos y, en caso necesario, se establecerán medidas de regeneración de la cubierta vegetal
33. Poner en práctica un consumo responsable eligiendo productos certificados que son respetuosos con el medioambiente y la Biodiversidad. (Por ejemplo, certificado PEFC, FSC, Agricultura Ecológica, Global Gap, ConSuma Naturalidad+)
34. Asegúrate de que los alimentos que consumes a diario no ponen en peligro las poblaciones naturales (por ejemplo, ten en cuenta de que el pescado ha de tener siempre una talla mínima, no promuevas el consumo de pezqueñines)
35. Si tienes propiedades o fincas, evita utilizar sistemas agresivos para cerrar tu finca que puedan poner en riesgo las especies de fauna presentes en el territorio.



36. Los propietarios de árboles clasificados como Singulares, o de ejemplares recogidos en cualquier catálogo municipal de protección, deberán notificar al organismo competente cualquier síntoma de decaimiento que puedan apreciar en ellos.
37. Participar de forma activa en la conservación de la flora y fauna, observando y tomando datos de los espacios naturales protegidos de nuestro municipio, el estado de los ecosistemas y las amenazas de la flora y fauna, y ponerlos en conocimiento de la Administración Local y los responsables de la gestión de estos espacios. Existen algunas plataformas destinadas a la participación ciudadana como La Plataforma Biodiversia y La Plataforma de Custodia del Territorio, de la Fundación Biodiversidad.
38. Participar en la actualización de esta publicación (cada tres años), mediante los espacios de participación dispuestos para tal fin, para seguir aportando buenas prácticas y mejoras para la protección y conservación de la flora y fauna de Aranjuez.

## 6. Conclusiones

El presente trabajo es un esfuerzo por poner al alcance de la ciudadanía la información acerca de nuestro Patrimonio Natural y la rica Biodiversidad que acoge nuestro municipio, ofreciendo una serie de propuestas para promover la protección y conservación de nuestra fauna y flora local.

La Biodiversidad está estrechamente ligada al desarrollo, la salud y el bienestar de las personas y constituye una de las bases del desarrollo social y económico, siendo un componente clave para la Sostenibilidad.

Es nuestra voluntad promover una estrategia de la Biodiversidad del municipio que se convierta en un marco de referencia para impulsar políticas y planes de acción que pongan en valor nuestro Patrimonio Natural.

Para ello es necesario garantizar los recursos (económicos, técnicos y humanos). Pero para que este esfuerzo sea posible, necesitamos que cada uno de los actores clave asuma su papel en la protección de la Biodiversidad, desde el ámbito de actuación que le corresponda.

Promoviendo la cooperación interinstitucional mejoraremos la coherencia ambiental de las políticas a través de sistemas de gestión integradores y sostenibles.

Los medios de comunicación y las nuevas tecnologías, son instrumentos imprescindibles para que la información sobre la Biodiversidad de nuestro municipio llegue a toda la población y facilite cauces para la participación y acción ciudadana.

Del mismo modo, la Educación Ambiental es fundamental para favorecer el conocimiento de los problemas ambientales, tanto locales como globales, y favorecer la adquisición de valores y comportamientos favorables a la conservación de la naturaleza, asumiendo una responsabilidad compartida hacia nuestro entorno.

Existe un creciente interés y reconocimiento de la importancia de la Biodiversidad y de los ecosistemas asociados por los servicios ambientales que sustentan y por su potencial como motor de desarrollo para avanzar hacia una economía verde. La conservación de la Biodiversidad y el mantenimiento y la restauración de los ecosistemas tienen una relevancia especial en la lucha contra el Cambio Climático, uno de los principales retos ambientales que afronta la humanidad. Asimismo, la Biodiversidad es un elemento impulsor del turismo de naturaleza que puede convertirse en una actividad generadora de empleo, asegurando siempre la conservación de los valores naturales del municipio.



El *Libro Blanco sobre Biodiversidad y Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez*, constituye una respuesta al llamamiento de la Comunidad Internacional del Convenio de Diversidad Biológica, así como de los objetivos definidos en la Estrategia de la Unión Europea sobre la Biodiversidad hasta 2020: *nuestro seguro de vida y capital natural*. Es un paso más en la dirección de poner en valor nuestro Patrimonio Natural y mediante la actuación local, revertir la pérdida de Biodiversidad y lograr un estado favorable de conservación de los hábitats del municipio.

Una ciudadanía informada, sensibilizada y concienciada sobre los valores de la Biodiversidad, las amenazas que afronta y las necesidades de su conservación, puede convertirse en aliada de la misma, ya que conocerá tanto los posibles efectos de sus actividades en el medio, como las Buenas Prácticas para reducir su impacto en el entorno y preservar los ecosistemas del municipio.

Por último, destacar que esta apuesta es a la vez un compromiso, firme y decidido, de velar por la protección y conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez, situándonos a la vanguardia de los municipios que gestionan activamente sus sistemas naturales y diseñan sistemas de protección que van más allá de las áreas protegidas.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Medio Ambiente,  
Parques y Jardines y Agricultura

**Libro Blanco sobre Biodiversidad  
y Conservación del Patrimonio Natural de Aranjuez**

2015

**ANEJO I**

**HÁBITATS RECOGIDOS EN LA DIRECTIVA EUROPEA  
PRESENTES EN ARANJUEZ**

**ANEJO II**

**ESPACIOS NATURALES DE ARANJUEZ  
PATRIMONIO NATURAL**

**ANEJO III**

**FLORA Y VEGETACION SINGULAR DE ARANJUEZ**

**ANEJO IV**

**FAUNA SINGULAR DE ARANJUEZ  
VERTEBRADOS**

**ANEJO V**

**FAUNA SINGULAR DE ARANJUEZ  
INVERTEBRADOS**

**ANEJO VI**

**CATALOGO DE ESPECIES DE FLORA  
A PROTEGER Y PRESERVAR EN ARANJUEZ**

**ANEJO VII**

**CATALOGO DE CONJUNTOS ARBÓREOS SINGULARES  
Y ÁRBOLES SINGULARES DE ARANJUEZ PROTEGIDOS**

**ANEJO VIII**

**CATALOGO DE VARIEDADES HORTOFRUTICOLAS  
A PROTEGER Y PRESERVAR EN ARANJUEZ**

**ANEJO IX**

**CATALOGO DE ESPECIES DE FAUNA  
A PROTEGER Y PRESERVAR EN ARANJUEZ**

**ANEJO X**

**NORMAS LEGISLATIVAS DE APLICACIÓN**

**ANEJO XI**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

**ANEJO XII**

**GLOSARIO**